FUNDACOMPARTIR
Desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia
Personería Jurídica 01785 del ICBF - RNIT 900310009 - 0

FUNDACOMPARTIR

BIENESTAR FAMILIAR

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20191222000080812 Código Web: kQtWZ(
Radicador: Sandra.RodriguezR Fecha: 04/09/2019 08:44:04 Folios: 1
Remitente FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO FUNDAC
Destino: Dirección de Contratacion
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP-001--201

San Juan de Pasto, 30 de Agosto de 2019.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Carrera 68 No. 64C -75
BOGOTÁ D.C.

119

Asunto: Soportes Manifestación De Interés Contratación Conformación Banco Nacional De Oferentes Programa Generación 2.0

Cordial y atento saludo,

En atención a la Invitación Pública para la Conformación del Banco Nacional de Oferentes No. IP-001-2019 –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F), Programa Generaciones 2.9; de manera respetuosa me permito enviar soportes requeridos con el objeto de manifestar el interés de la Fundación Compartir Para El Desarrollo Integral De La Infancia, Niñez, Adolescencia Y Familias FUNDACOMPARTIR en la participación a dicho proceso.

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDA COMPARTIR
C.C. 12.993.343

CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
Fundación Compartir Para el Desarrollo
Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia
FUNDACOMPARTIR

12400
1 Sobre
Sellado

CARRERA 5 N 20-05 Barrio Bernal CEL. 3228989710 3104689680

Scanned by CamScanner

JJa

FUNDACOMPARTIR
Desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia
Personería Jurídica 01785 del ICBF - RUT 900316029-8

TITULO I
REQUISITOS JURIDICOS

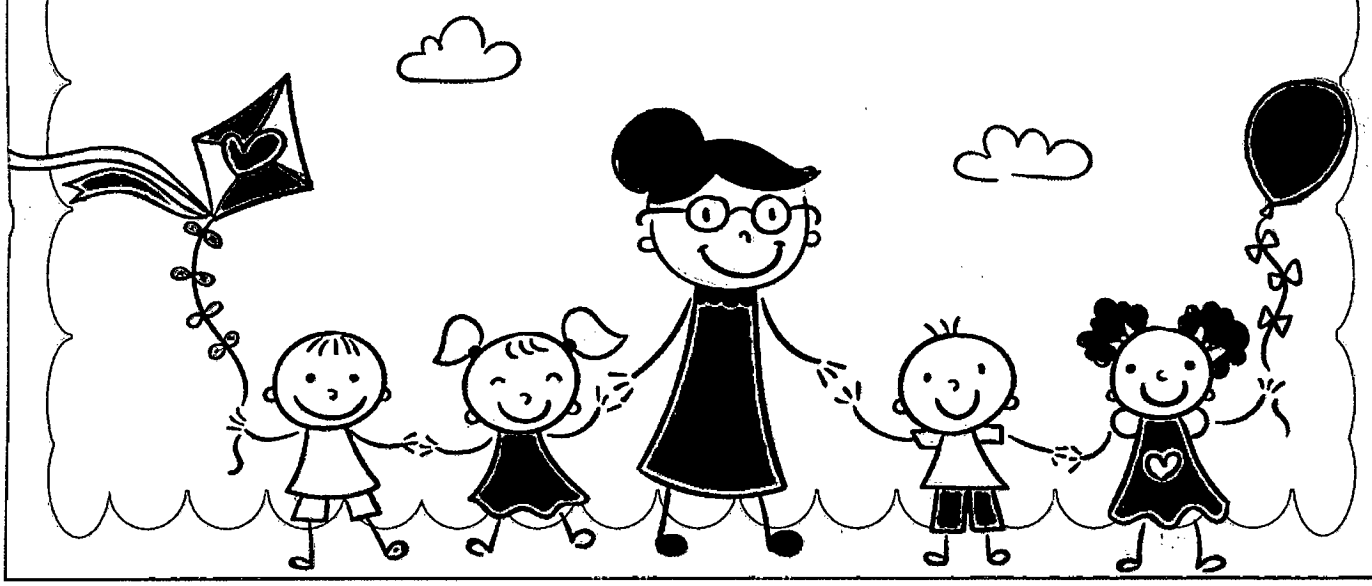

FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

San Juan de Pasto, 28 de agosto de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito Carlos Gilberto Rodríguez Lasso con cédula de ciudadanía N° 12.993.322 y en calidad de Representante Legal de la Fundación compartir para el desarrollo integral De la infancia, niñez y familia **FUNDACOMPARTIR** con Nit.900310029-8 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la Documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.

Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción odeclaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.
Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.
Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento. Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.
Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.
Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los

estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.
Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacompartiricbf@gmail.com
Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Atentamente,
Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDACOMPARTIR
C.C. [illegible]

Firma
Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal
3104689680
Correo electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com

Anexo (3) folios.

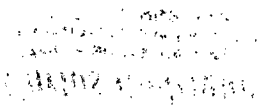

FORMATO Nº 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá D.C.

Carlos Gilberto Rodríguez Lasso identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Fundación Compartir para el desarrollo integral de la infancia Niñez adolescencia y Familia. FUNDACOMPARTIR, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº IP-001-2019.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº IP-001-2019.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho días del mes de agosto de 2019.

Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDA COMPARTIR
C.C. 12.993.322

Carlos Rodriguez

Firma
Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
Representante legal
12.993.322

BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Nariño

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 01785 02 SEP 2009

"Por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad sin ánimo de lucro, para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, se aprueban sus estatutos, se inscriben unos nombramientos y se inscribe su representante legal"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1422 de 1996 en concordancias con las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 7ª de 1979, en concordancia con el artículo 3° del Decreto 2388 de 1979, el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del cual es rector el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que según lo prevé el artículo 3° del Decreto 2388 de 1979, el Servicio Público de Bienestar Familiar es el conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria, las necesidades de la sociedad colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña y adolescente necesitado y la garantía de sus derechos.

Que el artículo 4° del Decreto antes citado define el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que, total o parcialmente, atienden la prestación del servicio de bienestar familiar; y el artículo 1° del Decreto 1137 de 1999 prevé que el Bienestar Familiar, es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados.

Que las entidades privadas que realicen actividades relacionadas con los programas que adelanta el ICBF se consideran vinculadas al Sistema de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1422 de 1996 y las normas orgánicas del ICBF como son la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancias con las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, regulan expresamente, en forma específica, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las instituciones del sistema, en su condición de ente rector del mismo.

Que el señor **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.993.322**, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** con domicilio en la Carrera 12 No. 3-70 del Municipio de El Tambo, Departamento de

RESOLUCIÓN No. F- - 0 1 7 8 5 02 SEP 2009

Nariño, elevó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Nariño, solicitud de reconocimiento de personería jurídica para la entidad, aportando los documentos legales requeridas para tal fin en la Resolución No. 615 del 12 de abril de 1988 emanada de la Dirección Nacional del ICBF, como son: El acta de constitución del 3 de julio de 2009, que contiene la voluntad de los miembros fundadores de constituir una Entidad Sin Ánimo de lucro, la designación de dignatarios y los estatutos aprobados por la Asamblea de Constitución.

Que efectuado el estudio de los estatutos que regirán la Entidad, se colige que se ajustan a la Constitución y a las leyes en especial a la Ley 7ª de 1979, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1422 de 1996, Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha y a las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, que no contradicen el orden público, la moral social, ni las buenas costumbres.

Que de conformidad con la Resolución 435 de 2008 proferida por la Imprenta Nacional de Colombia, la resolución deberá publicarse en el Diario Oficial por parte de la Fundación, debiendo presentar el recibo de pago por concepto de la publicación al ICBF por valor de $44.100 por concepto de otorgamiento de personería jurídica y $177.100, para inscripción de estatutos, para un total de $221.200, de y con el fin de que empiece a funcionar legalmente.

Que la Entidad que por este acto se reconoce debe efectuar el pago del valor del impuesto de timbre nacional por reconocimiento de personería jurídica, el cual para las entidades sin ánimo de lucro durante la vigencia 2009 es de $71.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** con domicilio en la Carrera 12 No. 3-70 del Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos que regirán a la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR".

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la Junta Directiva de la Fundación integrada así:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
Llanela del Socorro Figueroa Espinosa	Presidente	59.123.180
Luis Ignacio Figueroa Díaz	Vicepresidente	1.086.358.454
Sonia Rociber Manchabajoy Daza	Secretario	1.086.360.222
Jhonathan Stiven Rodríguez Figueroa	Tesorero	1.086.359.108
Luz Mariela Figueroa Espinosa	Suplente del Tesorero	27.198.588
María de los Ángeles Espinosa de Figueroa	Vocal	27.196.328
Enrique Ramiro Fajardo Ríos	Vocal	98.333.034
Ayda Cecilia Fajardo Benavides	Vocal	27.198.122
Helmer Fabián Figueroa Díaz	Vocal suplente	1.086.359.366
Iván Darío Burbano Rodríguez	Vocal suplente	1.086.359.873
Leidy Patricia Daza Mena	Vocal suplente	59-122.852

RESOLUCIÓN No.

E- - 01785 02 SEP 2009

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribir como representante legal de la Fundación al señor **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.993.322** de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- Inscribir como Revisor Fiscal de la Fundación a la señora **GLADYS MARLENY CRIOLLO CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.198.728** del Tambo (Nariño) y portadora de la Tarjeta Profesional número 46010-T.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** el pago del valor del impuesto de timbre nacional por reconocimiento de personería jurídica, el cual para las entidades sin ánimo de lucro durante la vigencia 2009 es de $71.000.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"**, para que de conformidad con la Resolución 435 de 2008 proferida por la Imprenta Nacional de Colombia, proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, debiendo presentar el recibo de pago por dicho concepto por valor de $221.200 al ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO.- Advertir a la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR", que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos anteriores, no puede entrar a funcionar legalmente.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará personalmente al Representante Legal de la entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma y haciéndole conocer que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Pasto, a los 02 SEP 2009

ALBA CECILIA CHAMORRO CARVAJAL
Directora Regional Nariño ICBF

Proyectó: María C.
Control Legal: Olga María Revelo O.

RESOLUCIÓN No.

E- - 01785 02 SEP 2009

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribir como representante legal de la Fundación al señor **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.993.322** de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- Inscribir como Revisor Fiscal de la Fundación a la señora **GLADYS MARLENY CRIOLLO CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.198.728** del Tambo (Nariño) y portadora de la Tarjeta Profesional número 46010-T.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** el pago del valor del impuesto de timbre nacional por reconocimiento de personería jurídica, el cual para las entidades sin ánimo de lucro durante la vigencia 2009 es de $71.000.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"**, para que de conformidad con la Resolución 435 de 2008 proferida por la Imprenta Nacional de Colombia, proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, debiendo presentar el recibo de pago por dicho concepto por valor de $221.200 al ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO.- Advertir a la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR", que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos anteriores, no puede entrar a funcionar legalmente.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará personalmente al Representante Legal de la entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma y haciéndole conocer que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Pasto, a los 02 SEP 2009

ALBA CECILIA CHAMORRO CARVAJAL
Directora Regional Nariño ICBF

Proyectó: María C.
Control Legal: Olga María Revelo O.

51200

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que **LA FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"**, identificada con Nit Nro. 900310029-8 con domicilio en la carrera 12 No. 3-70, municipio de El Tambo, Departamento de Nariño, es una entidad sin ánimo de lucro que presta el servicio de Bienestar Familiar.

Que **LA FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR** cuenta con personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante la Resolución No. 1785 del 2 de septiembre del año 2009, la cual se encuentra vigente.

Que en Acta de constitución del 3 de julio de 2009, se encuentra inscrito como representante legal el señor **CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.993.322.

Se expide en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2.019).

LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYES
Coordinadora Grupo Jurídico

Vigencia: 90 días a partir de la fecha de expedición.

Proyectó: Miryam R.

ACTA No. 020

En el Tambo Nariño a los cinco (5) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo las diez (10AM) de la mañana se dan cita los miembros de la Junta Directiva de la Fundación para el desarrollo integral de la Infancia, Niñez Adolescencia y Familia **FUNDACOMPARTIR** según citatorio efectuada previamente por la presidenta de la Junta Directiva la señora LLANELA FIGUEROA con cédula de ciudadanía No. 59.123.180 expedida en el Tambo Nariño enviando por escrito con dos días de antelación con objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1.- Llamado a lista verificación de quórum.
2 – resumen de los contratos firmados con el ICBF
3.- Autorización al representante legal para para que solicite que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta
4.- Aprobación del acta.

La señora Llanela Figueroa como presidenta de la Junta Directiva pone en consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad sin ninguna modificación.

1.- Al llamado a lista respondieron los cinco miembros de la junta directiva, presidente, vicepresidente, tesorero, secretaria y vocal de la Fundación, se verifica que hay quórum para deliberar y decidir conforme a la ley los estatutos.

2.- La señora Llanela Figueroa presidenta de la Junta Directiva da a conocer a los miembros las gestiones adelantadas ante el Instituto colombiano de Bienestar Familiar y para informar cómo se está avanzando con los contratos Nº 475 y 468 del 16 de Diciembre de 2018 al 30 Noviembre del 2019, y el contrato Nº 119 del 19 de Enero 2019 al 30 de Septiembre del 2019 y para autorizar al representante legal participar en la conformación banco de oferentes de Generaciones 2.0 para ,la cual se debe facultar al representante legal señor **CARLOS RODRIGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.993.322 de Pasto, para gestionar y realizar cualquier índole de transacción en cuantía ilimitada y realizar operaciones del giro ordinario de la Fundación.

La señorita Sonia Rociber Manchabajoy Daza secretaria procede a dar lectura al acta y la coloca en consideración.

Analizada la propuesta y considerando que es viable; por unanimidad es **APROBADA LA AUTORIZACION**.

3.- Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta.

Dada en El Tambo a los cinco (05) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

LLANELA FIGUEROA

SONIA ROCIBER MANCHABAJOY

Este documento es fiel copia de la original

SONIA ROCIBER MANCHABAJOY

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO
COMPARECIO Manuela Figueroa
QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 59723180 de
Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Manuela Figueroa
FIRMA DEL DECLARANTE
PASTO 16 AGO 2019
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO
COMPARECIO Sonia Manchabajoy
QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 1086360222
Y DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

Sonia Manchabajoy
FIRMA DEL DECLARANTE
PASTO 16 AGO 2019
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA
NOTARIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PASTO

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	fundacion compartir para el desarrollo integral de la infancia,niñez adolesencia y familia		
SIGLA	FUNDACOMPARTIR	NIT No.	900310029-8
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?	TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: NARIÑO	
MUNICIPIO: PASTO	DIRECCIÓN: CARRERA 5TA N° 20-05 BARRIO BERNAL		
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 promocionar y canalizar recursos con la finalidad de reconocer y restablecerlos derechos de infantes,niños, niñas y adolescentes, familia y en general de poblacion vulnerable y comunidad	2 Administrar programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar orientados a garantizar las politicas de seguridad alimentaria y nutricional como restaurantes escolares, hogares comunitarios y otras estrategias, programas y proyectos del sistema.
3 Administar y ejecutar politicas, estrategias, programas y proyectos contemplados por el gobierno Nacional, departamentos y municipios o comunidad internacional, orientados atender integralmente la poblacion mas pobre y vulnerable y/o afectada por la violencia propiciando su desarrollo individual, familiar y comunitario.	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Instituto Colombaino de Bienestar Familiar ICBF	x		7307580	31/07/2018	$ 12.223.735.153
Instituto Colombaino de Bienestar Familiar ICBF	x		7307580	31/10/2016	$ 4.787.716.989
Instituto Colombaino de Bienestar Familiar ICBF	x		7307580	31/12/2015	$ 1.755.375.074
Instituto Colombaino de Bienestar Familiar ICBF	x		7307580	31/01/2015	$ 1.937.329.349
Instituto Colombaino de Bienestar Familiar ICBF	x		7307580	31/01/2015	$ 1.311.058.254

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	LASSO	CARLOS GILBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [x] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	12993322	Representante Legal [x] Apoderado [ ]	$ Mayor a 62.078 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
Carlos Rodriguez Representante Legal FUNDACOMPARTIR C.C. 42.993 327 Carlos Rodriguez	28 Agosto de 2019 San Juan de Pasto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12[illegible]2

RODRIGUEZ LASSO

CARLOS GILBERTO

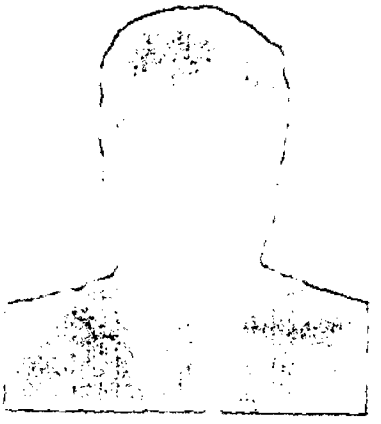

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1967
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-OCT-1985 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2304820-53034601-M-0012903322-20010713 0217001193A 01 095690265

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

EN CASO DE QUE EL INTERESADO NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal, de Fundación compartir para el desarrollo integral De la infancia, niñez y familia. **FUNDACOMPARTIR**, identificada con Nit 900310029-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Yo, CAROLINA ELIZABETH CORDOBA ESPAÑA identificada con CC N° 1.086.358.083 del Tambo (N y con Tarjeta Profesional No. **180545-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Fundación compartir para el desarrollo integral De la infancia, niñez y familia. **FUNDACOMPARTIR** identificado con Nit 900310029-8 debidamente inscrito con Resolución emitida por ICBF N° 01785 del 02 de septiembre de 2009, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en San Juan de Pasto, a los (28) veintiocho días del mes de agosto de 2019

FIRMA
Carolina Elizabeth Córdoba España
C.C. 1.086.358.083
T.P. **180545-T**

Adjunto: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores Vigente (no mayor a 3 meses).

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.086.358.083**

CORDOBA ESPAÑA

APELLIDOS

CAROLINA ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1985**

EL TAMBO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-2004 EL TAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2304600-53128131-F-1086358083-20040729 **05387** 04210C 02 159346832

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

180545-T

CAROLINA [redacted]

CORDOBA [redacted]

C.C. 1088[redacted]

RESOLUCION INSCRIPCION 338 FECHA 25/07/2013

UNIVERSIDAD DE [redacted]PLONA

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

192043

109206

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.pcqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

68F62A59AC4AA0EE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA ELIZABETH CORDOBA ESPAÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1086358083 de EL TAMBO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 180545-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 18:28:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12993322
Código de Verificación	1299332219082918281 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2019, a las 18:28:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003100298
Código de Verificación	900310029819082918284 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132869960

WEB
18:26:54

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA NIÑEZ ADOLECENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR identificado(a) con NIT número 9003100298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132869930

WEB
18:26:13

Bogotá DC, 29 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12993322:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:34:48 horas del 29/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12993322**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LASSO CARLOS GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Que el número de identificación No. 12993322 de del señor(a) CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO consultado en la fecha y hora 29/08/2019 06:41:18 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7942203

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo Validar Funcionario

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación o expediente No. 9003100298 de del señor(a) consultado en la fecha y hora 29/08/2019 06:42:02 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14655698949

(415)7707212489984(8020) 000001465569894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 0 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	[1][4]

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y FAMILIA

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	FUNDACOMPARTIR

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1 6 9]	Nariño [5 2]	El Tambo [2 6 0]

41. Dirección principal
CR 12 3 70

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fundacompartir2020@hotmail.com		3104689680	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 9 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: [0] 61. Fecha: [2 0 1 9 0 8 2 9]

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LASSO CARLOS GILBERTO
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14655698949

(415)7707212489984(8020) 000001465569894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900310029	8	Impuestos y Aduanas de Pasto (14)	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	08	
72. Número:	1785	
73. Fecha:	2009 09 02	Año Mes Día
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	05	
76. Fecha de registro:	2009 09 02	Año Mes Día
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	52	
79. Ciudad/Municipio:	001	

Composición del Capital

82. Nacional:	0 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Vigencia:

80. Desde:	Año Mes Día	Año Mes Día
81. Hasta:	Año Mes Día	Año Mes Día

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Instituto de Bienestar Familiar (33)

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1	80	2016 01 01	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14655698949

(415)7707212489984(8020) 000001465569894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900310029	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	14

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN (18)	2009/09/02

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní (13)	1299332 2	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LASSO	CARLOS	GILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14655698949

(415)7707212489984(8020) 000001465569894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900310029	8	Impuestos y Aduanas de Pasto (14)	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan (13)	59123180		COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FIGUEROA	ESPINOSA	LLANELA	DEL SOCORRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2009 09 02	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada (13)	1086360222		COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANCHABAJOY	DAZA	SONIA	ROCIBER

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2009 09 02	

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada (13)	1086359108		COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	FIGUEROA	JHONATHAN	STIVEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2009 09 02	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada (13)	1086358454		COLOMBIA (169)

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FIGUEROA	DIAZ	LUIS	IGNACIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		2009 09 02	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14655698949

(415)7707212489984(8020) 000001465569894 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 0 2 9	8	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento:

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	2 7 1 9 8 7 2 8	-	4 6 0 1 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CRIOLLO	CORDOBA	GLADYS	MARLENY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

900310029 -8

NOMBRE CUENTA	SALDO AUXILIAR	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
TOTAL INGRESOS				8.579.934.227,00
OPERACIONALES			8.509.623.286,00	
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS SOCIAL		8.509.623.286,00		
ACTIVIDADES DE ASOCIACION	8.509.623.286,00			
NO OPERACIONALES			70.310.941,00	
RECUPERACIONES		19.830.653,00		
REINTEGRO PROVISIONES	19.830.653,00			
DIVERSOS		50.480.288,00		
REINTEGROS	50.474.268,00			
EXCEDENTES DE EJERCCIOS ANTERIORES	5.355,00			
AJUSTE AL PESO	665,00			
TOTAL GASTOS				5.126.529.352,00
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION			5.122.949.828,00	
GASTOS DE PERSONAL		4.357.331.732,00		
SUELDOS	2.461.852.758,00			
AUXILIO DE TRANSPORTE	145.457.138,00			
CESANTIAS	217.459.329,00			
INTERESES SOBRE CESANTIAS	27.674.699,00			
PRIMA DE SERVICIOS	217.453.412,00			
VACACIONES	102.743.257,00			
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	309.385.639,00			
APORTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	16.291.059,00			
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S.	265.057.810,00			
APORTES A FONDOS DE PESNIONES Y/O CESANTIAS	371.147.756,00			
APORTES CAJAS DE COMPESACION FAMILIAR	99.152.641,00			
APORTE ICBF	74.105.186,00			
SENA	49.551.048,00			
IMPUESTOS		208.982.181,00		
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	15.575.650,00			
IVA DESCONTABLE	193.406.531,00			
ARRENDAMIENTOS		1.600.000,00		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.600.000,00			
SEGUROS		2.632.000,00		
SEGURO ACCIDENTES	2.632.000,00			
SERVICIOS		483.672.439,00		

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCIA DIC/31/2018

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

900310029 -8

NOMBRE CUENTA	SALDO AUXILIAR	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	24.614.664,00			
OTROS	459.057.775,00			
DEPRECIACIONES		13.414.286,00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	7.734.857,00			
EQUIPO DE OFICINA	2.063.429,00			
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	3.616.000,00			
DIVERSOS		55.317.190,00		
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	4.639.200,00			
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	49.513.403,00			
ENVASES Y EMPAQUES	1.164.040,00			
OTROS	547,00			
NO OPERACIONALLES			3.579.524,00	
FINANCIEROS		3.579.524,00		
FINANCIEROS	629.824,00			
COMISIONES	2.927.500,00			
INTERESES	21.500,00			
OTROS	700,00			
COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER				3.444.161.752,00
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS			3.444.161.752,00	
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS		3.444.161.752,00		
ACTIVIDADES DE ASOCIACION	3.444.161.752,00			
EXCEDENTE DEL EJERCICIO				9.243.123,00

CARLOS RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
C.C. No. 12.993.322 Pasto

GLADYS M. CRIOLLO CORDOBA
Contadora Pública
T.P. 46010-T
C.C. 27.198.728 El Tambo N.

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCI

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

900310029 -8

NOMBRE	AÑO 2018	AÑO 2017
TOTAL INGRESOS	8.579.934.227,00	7.697.800.140,00
OPERACIONALES	8.579.934.227,00	7.697.755.604,00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS SOCIAL	8.579.934 227,00	7.697 755.604,00
ACTIVIDADES DE ASOCIACION	8.579.934.227,00	7 697 755.604,00
NO OPERACIONALES	70 310.941,00	44.536,00
RECUPERACIONES	19 830 653,00	0,00
REINTEGRO PROVISIONES	19 830.653 00	0,00
FINANCIEROS	0,00	44 378,00
INTERESES	0,00	44.378,00
DIVERSOS	50.480.288,00	158,00
REINTEGROS	50 474 268,00	0,00
EXCEDENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	5 355,00	0 00
AJUSTE AL PESO	665.00	158,00
TOTAL GASTOS	*5.126.529.352,00*	4.880.335.058,30
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	5.122.949.828,00	4 876.532.328,30
GASTOS DE PERSONAL	4.357.331.732,00	4.426.377.987,00
SUELDOS	2 461.852 758,00	2 305 128 309,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	145.457 136,00	131 269.141,00
CESANTIAS	217 459 329,00	202 546 410,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	27.674.699,00	24 382.932,00
PRIMA DE SERVICIOS	217.453.412,00	203 095.950,00
VACACIONES	102.743.257,00	96 027.579,00
BONIFICACIONES	0,00	11 843 050,00
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	309.385 639,00	635 845 319,00
APORTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	16 291 059,00	15.337 520,00
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S	265.057.810,00	245.759 474,00
APORTES A FONDOS DE PESNIONES Y/O CESANTIAS	371.147 756,00	346.545,693,00
APORTES CAJAS DE COMPESACION FAMILIAR	99 152.641,00	93 727.426,00
APORTE ICBF	74 105 186,00	68 895 035 00
SENA	49 551 048,00	45 954 149,00

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCI

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

900310029 -8

NOMBRE	AÑO 2018	AÑO 2017
IMPUESTOS	**208.982.181,00**	**53.989.254,00**
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO	15.575 650.00	11.396.523,00
IVA DESCONTABLE	193.406 531,00	42 592.731,00
ARRENDAMIENTOS	**1.600.000,00**	0,00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1 600.000 00	0,00
SEGUROS	**2.632.000,00**	**31.241.268,00**
VIDA COLECTIVA	2.632.000,00	31 241.268,00
SERVICIOS	**483.672.439,00**	**349.597.197,00**
TRANSPORTE FLETES Y ACARREOS	24.614.664,00	14.139.750,00
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0 00	0,00
OTROS	459 057 775 00	335 457 447,00
DEPRECIACIONES	**13.414.286,00**	**13.414.286,00**
MAQUINARIA Y EQUIPO	2 063.429,00	2 063.429,00
EQUIPO DE OFICINA	7.734.857,00	7.734 857,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	3 616.000,00	3.616 000,00
DIVERSOS	**55.317.190,00**	**1.912.336,30**
ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	4 639.200,00	351 000 00
UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	49 513 403,00	1 261.050,00
ENVASES Y EMPAQUES	1 164 040,00	299.300.00
OTROS	547,00	986,30
NO OPERACIONALLES	**3.579.524,00**	**3.802.730,00**
FINANCIEROS	3 579 524,00	3.802 730.00
FINANCIEROS	629 824 00	680 126 00
COMISIONES	2.927 500.00	2 821 700.00
INTERESES	21.500,00	304.339.00
OTROS	700.00	96.565,00
COSTO DE VENTAS O PRESTACION DE SER	**3.444.161.752,00**	**2.749.871.832,00**
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.444.161.752,00	2 749.871.832.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	3 444 161 752 00	2 749 871 832,00
ACTIVIDADES DE ASOCIACION	3 444 161 752,00	2 749 871 832.00

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCI

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

900310029 -8

NOMBRE	AÑO 2018	AÑO 2017
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	9.243.123,00	67.593.249,70

CARLOS RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
C.C. No.12.993.322 Pasto

GLADYS M. CRIOLLO CORDOBA
Contadora Pública
T.P.46010-T
C.C.No.27.198.728 El Tambo N.

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCI

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO

: 900310029 -8

DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2017
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	*452.648.467,00*	*496.909.087,34*
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	*374 284 537 00*	417 526 775,34
CAJA	1 105 859,00	169 931 34
CAJA GENERAL	1 105.859 00	169.931,34
BANCOS	372.965 689,00	417 143.855,00
MONEDA NACIONAL	372.965.689,00	417.143.855,00
CUENTAS DE AHORROS	212.989,00	212.989,00
BANCOS	212 989 00	212 989,00
DEUDORES	*13 363 930 00*	14 382 312 00
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A	-	1.018 382 00
RETENCION EN LA FUENTE	-	1.018.382,00
RECLAMACIONES	13.363.930,00	13.363.930,00
OTRAS	13.363.930,00	13.363.930,00
INVENTARIOS	65.000.000,00	65.000 000 00
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESAS	65 000.000,00	65 000.000 00
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA	65.000.000,00	65.000 000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	*68.451.428,00*	*101.865.714,00*
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	*88.451.428,00*	101.865.714,00
EQUIPO DE OFICINA	92.680.000,00	92.680.000,00
MUEBLES Y ENSERES	25 000.000,00	25 000.000,00
EQUIPOS	67 680.000,00	67 680 000,00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	22 600 000,00	22.600.000 00
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	22 600.000,00	22 600 000 00
DEPRECIACION ACUMULADA	- 26.828.572,00	- 13.414.286,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	- 9.798.286,00	- 2.063.429,00
EQUIPO DE OFICINA	- 9.798.286,00	- 7 734 857.00
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	- 7 232.000,00	- 3 616.000.00
TOTAL ACTIVO	*541.099.898,00*	598.774.801,34
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	- *305.875.289,00*	- *309.081.370,00*
NACIONALES	- 37.462.041,00	-
PROVEEDORES	- 37 462 041.00	-
CUENTAS POR PAGAR	- 179 042 229 00	- 115 123 465.00

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCI

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO

: 900310029 -8

DESCRIPCION		AÑO 2018		AÑO 2017
RETENCIONES EN LA FUENTE	-	7.481.000,00	-	10.997.886,00
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	-	656 000 00		-
COMPRAS	-	6 825 000,00	-	10.997 886,00
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	-	54.476 400.00	-	47.704 100.00
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S	-	33.805.800.00	-	29.443 800 00
APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	-	1.416.100,00	-	1.244.100.00
APORTES AL ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	-	19.254.500,00	-	17.016.200 00
ACREEDORES VARIOS	-	117 084.829,00	-	56 421.479 00
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	-	43 250.000 00	-	37 674.000 00
OTROS	-	73 834 829,00	-	18 747.479,00
OBLIGACIONES LABORALES	-	*89.371.019,00*	-	193.957.905,00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	-	89.371.019,00	-	193.957.905,00
LEY 50 DE 1990 Y NORMAS POSTERIORES	-	89.371 019,00	-	193.957.905,00
INTERES SOBRE CESANTIAS		-		-
INTERES SOBRE CESANTIAS		-		-
TOTAL OTROS PASIVOS	-	*7.101.507,00*	-	*7.101.507,00*
OTROS PASIVOS	-	7.101.507,00	-	7.101.507,00
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	-	7.101.507,00	-	7.101.507,00
VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS	-	7.101.507,00	-	7.101.507,00
TOTAL PASIVO	-	312.976.796,00	-	*316.182.877,00*
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	-	*180.708.611,00*	-	180.708.611,00
FONDO SOCIAL	-	180 708.611,00	-	180.708.611,00
FONDO SOCIAL	-	180.708.611,00	-	180.708.611,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	*9.243.117,00*	-	67.593.249,70
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	9.243.117,00	-	67.593.249,70
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-	9.243 117,00	-	67 593.249,70
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	38.171.371,00	-	34.290.063,64
EXCEDENTES ACUMULADOS	-	38 171.371,00	-	34.290.063,64
EXCDENTES ACUMULADOS AÑOS ANTERIORES	-	38.171.371,00	-	34 290.063,64
TOTAL PATRIMONIO	-	228.123.099,00	-	282.591.924,34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-	*541.099.895,00*	-	598.774.801,34

CUENTAS DE ORDEN

Sligo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA NIÑEZ ADOLESCENCI

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO
: 900310029 -8

DESCRIPCION	AÑO 2018	AÑO 2017
ACREEDORAS DE CONTROL (CR)	- 8 548.474.218.00	- 4,698.558.023,00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL (CR)	- 8 548 474 218.00	- 4 698 558 023,00
ADJUDICACION CONTRATOS PENDIENTES DE LEGALIZAR (CR	- 8 548 474 218 00	- 4.698 558 023,00
ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB)	8 548 474.218 00	4.698 558 023,00
OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	8 548 474.218.00	4.698.558 023.00
ADJUDICACION CONTRATOS PENDIENTES DE LEGALIZAR(DB)	8.548.474.218,00	4.698.558.023,00
TOTAL ORDEN	-	-

CARLOS RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
C.C No 12.993.322 Pasto

GLADYS M. CRIOLLO CORDOBA
Contadora Pública
T.P.46010-T
C.C.No.27.198.728 El Tambo N.

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCIA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO-

900310029 -8

DESCRIPCION	2017	2018
EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE SERVICIOS	7 697.755.604,00	8.509.623.286,00
MENOS		
GASTOS DE ADMINISTRACION , VENTAS Y FIANCI-	4.812.931.518,00	- 4.904.132.885,00
IMPUESTOS PAGADOS	- 53.989.254,00	- 208.982.181,00
DESEMBOLSOS POR COMPRAS	- 2.749.871.832,00	- 3.444.161 752,00
TOTAL DESEMBOLSOS EN EFECTIVO	- 7 616 792.604,00	- 8 557 276.818,00
TOTAL EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACI	80.963.000,00	- 47.653.532,00
EFECTIVO UTILIZADO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
VENTA DE ACTIVOS FIJO	0	0
COMPRA DE ACTIVOS FIJO	0	0
TOTAL EFECTIVO UTILIZADO	0	0
EFECTIVO PROPORCIONADO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
OBLIGACIONES BANCARIAS	0	0
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	0	0
APORTES DE CAPITAL	0	0
TOTAL EFECTIVO PROPORCIONADO	0	0
AUMENTO DE EFECTIVO	80.963.000,00	- 47.653.532,00

CARLOS RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
C.C. No.12.993.322 Pasto

GLADYS M. CRIOLLO CORDOBA
Contadora Pública
T.P.46010-T
C.C.No.27.198.728 El Tambo N.

FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIT 900.310.029-8

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO GRAVABLE 2018

INFORMACION GENERAL (NIIF PYMES 3.23 a)

NOTA 1: ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL:

La **FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, identificada con Nit 900.310.029.8, con domicilio principal en el municipio de El Tambo (Nariño), dirección: Carrera 12 No.3-70, se estableció de acuerdo a las Leyes Colombianas. Entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, con patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual por su objeto está vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Acción Social, creada bajo acta de constitución del 3 de julio de 2009, aprobada legalmente con reconocimiento de personería jurídica según resolución No.01785 del 2 de septiembre de 2009, emanada por el Ministerio de Protección Social – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), regida por los Estatutos y normas establecidas por sus órganos directivos, Su **Objeto Social** es prestar Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminado a brindar apoyo y atención a los diferentes sectores vulnerables en los distintos sectores del territorio Colombiano, municipio del departamento de Nariño a través de la formación integral, cuidado y protección que les permita mejorar sus condiciones y calidad de vida.

NOTA 2: PRINCIPIOS Y PRACTICAS DE CONTABILIDAD:

En sus prácticas contables y financieras, la **FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** aplica los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como lo establece la Ley 222 de 1995 y el articulo 114 del decreto 2649 de 1993, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para PYMES aprobadas en Colombia mediante el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015.

Los Estados Financieros presentan en forma razonable las situación económica de la Entidad, tomados con base en los registros contables debidamente organizados, con soportes y comprobante que los respaldan con lo cual se mantiene la legalidad de la Fundación en materia Contable.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

No se presentaron diferencias entre las normas local y las NIIF

A continuación se hace una breve especificación de las siguientes cuentas.

ACTIVOS

DISPONIBLE

CAJA **$1.105.859**

Este rubro representa el valor de disponibilidad inmediata para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, que posee en efectivo la Fundación.

BANCOS **$372.965.689**

Representa el saldo disponible a 31 de diciembre de 2018 en el Banco de Bogotá en la cuenta corriente y cuenta de Ahorros. El Saldo final contable de cada cuenta bancaria es igual al saldo de los extractos bancarios de cada cuenta.

DEUDORES **$13.36.930**

El Valor por reclamaciones a: Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondo de Pensiones, ICBF, Sena y Comfamiliar de Nariño, por pagos en incorrectos que se realizaron

en planillas de Seguridad Social, a la Dian por un pago mayor por concepto de Retención en la fuente.

INVENTARIOS **$65.000.000**

Registra el valor de los inventarios a 31 de diciembre de 2018, compuesto por alimentos (víveres secos y frescos) que se encuentran almacenados en bodega y que se rotarán en un plazo no mayor a 60 días.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Son activos tangibles que se poseen para el uso administrativo y se espera utilizarlos durante más de un periodo.

EQUIPO DE OFICINA **$92.680.000**

Representa el valor registrado en libros:

Muebles y Enseres	$ 25.000.000
Equipo de Oficina	$ 67.680.000

EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS $22.600.000

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

PROVEEDORES **$37.462.041**

Corresponde al valor que se adeuda a Proveedores, que se debe pagar antes de los 30 dias.

CUENTAS POR PAGAR **$ 61.957.400**

Corresponde a valores por pagar por concepto de Retención en la fuente mes de diciembre, Retenciones y aportes de nómina.

OBLIGACIONES LABORALES **$ 117.084.829**

Presenta el valor correspondiente a las cesantías por pagar del año 2018 de las Madres Comunitarias y Fami

PATRIMONIO

PATRIMONIO **$ 180.708.611**

Está conformado por las cuentas que representan los bienes y derechos de las Fundación, una vez deducidas las cuentas que registran las obligaciones.

CUENTAS DE ORDEN: **$ 8.548.474.218**

Presentan los saldos de los valores por ejecutar de los contratos celebrados con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF y la Fundación Compartir.

INGRESOS

INGRESOS OPERACIONALES **$8.579.934.227**

Registra el valor de los Ingresos por concepto de los contratos celebrado entre la Fundación y el Instituto Colombiano de

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienestar Familiar ICBF en esta vigencia.

GASTOS OPERACIONALES **$5.122.949.828**

Representa el valor de los gastos causados por la Fundación, los cuales fueron necesarios para el cumplimiento del objeto social: Gastos de Nomina, impuestos, arrendamientos, seguros, servicios, diversos.

GASTOS FINANCIEROS **$3.579.524**

Registra el valor pagado por comisiones y otros gastos financieros incurridos en el año gravable 2018.

COSTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO **$3.444.161.752**

Registra el valor del costo de los bienes adquiridos para las raciones alimenticias de los niños que se encuentran en cada hogar Comunitario.

GLADYS MARLENY CRIOLLO CORDOBA
CONTADORA PÚBLICA
TP-46010-T

FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NIT: 900310029-8

DICTAMEN DE REVISORÍA FISCAL

Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
Ciudad

Cordial Saludo

He auditado los Estados Financieros de la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, que comprende el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral, correspondientes al cierre fiscal año 2018, estos Estados Financieros fueron preparados bajo el Decreto 2649 de 1993.

Responsabilidades de la Gerencia en relación con los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de información financiera para PYMES y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los Estados Financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, basado en mi auditoria. He llevado a cabo la auditoria de conformidad con la parte 2, Titulo 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que Incorpora las Normas Internacionales de Auditoria -NIA. Dichas normas exigen que cumplan los

requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de incorreción material.

Considero que la evidencia de auditoria que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los Estados Financieros Consolidados presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de LA FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA a 31 de diciembre de 2018 así como sus resultados correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además informo que durante el año 2018 LA FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos; la correspondencia los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente y la fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al sistema de seguridad social Integral.

El Tambo (N) agosto 30 de 2019

CAROLINA ELIZABETH CÓRDOBA ESPAÑA
REVISORA FISCAL
CONTADORA PÚBLICA
T.P 180545-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E 9 5 E F 2 6 H 4 F 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLADYS MARLENY CRIOLLO CORDOBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 27198728 de EL TAMBO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 46010-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Junio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

[illegible]-T

GLADYS [illegible]
CRIOLLO [illegible]
C.C. [illegible]
RESOLUCION [illegible] FECHA [illegible]
UNIVERSIDAD [illegible]

Presidente

[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

001044

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

NUIP 27.198.728
CRIOLLO CORDOBA
APELLIDOS
GLADYS MARLENY
NOMBRES

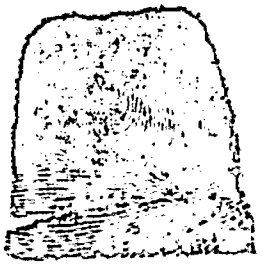

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1969
EL TAMBO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	A+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

30-JUL-1987 EL TAMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL CÁCERES TORRES

A-2304600-00172905-F-0027198728-20090826 0015413148A 1 27116788

FUNDACOMPARTIR
Desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia
Personería Jurídica 01785 del ICBF - RUT 900310029-8

TITULO III
REQUSITOS TÉCNICOS

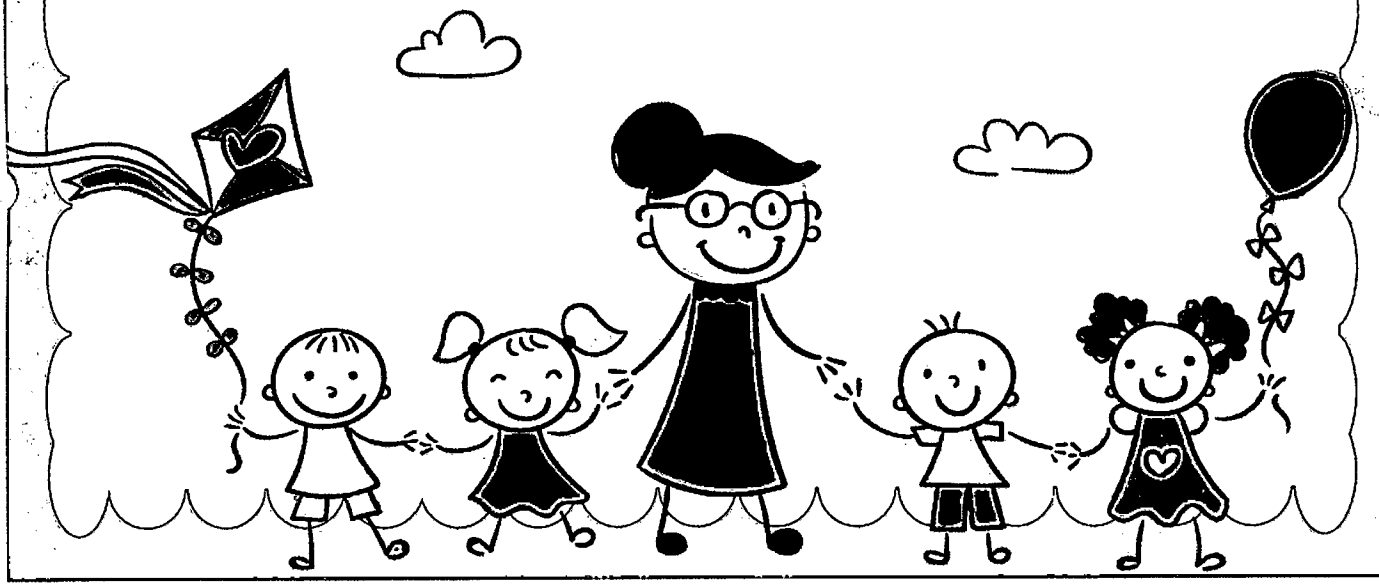

FORMATO Nº 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

- Apoyar y acompañar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, ubicados en el Departamento de Nariño y Putumayo, con el fin de fortalecer en ellos y sus familias las habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, en la prevención de riesgos y vulneración e inobservancia de los mismos, así como potencializar el ser, hacer y vivir; el cual definirá el sentido de la personalidad, el estilo de persona, los objetivos de realización y el sentido de los aprendizajes a través de la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer Habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales talentos individuales de las niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Nariño y Putumayo a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales teniendo sus momentos de desarrollo.
- Promover y potencializar el ser, hacer y vivir a través del proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta sus intereses, talentos y vocaciones
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias y el vínculo afectivo entre sus integrantes empoderado a los niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos previniendo riesgos y vulneraciones
- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes, generando espacios de participación no solamente a niñas, niños y adolescentes, sino también a sus familias y miembros de la comunidad, encaminados a desarrollar la función de veeduría ciudadana al programa de Generaciones 2.0.
- Empoderamiento y fortalecimiento de la familia respecto al desarrollo integral de los niños y niñas brindando una atención integral al través del proceso e articulación en garantía de los derechos de los mismos y la generación de espacios enriquecidos y protectores.

1.3. Población objetivo:

En concordancia con lo establecido en el Manual Operativo, la población objeto de atención del Programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

Los grupos de atención se organizan de acuerdo con la edad así:

1. Explorando grupo dirigido a niñas y niños de 6 a 9 años.
2. Profundizando grupo dirigido a niños y niñas de 10 a 13 años.
3. Construyendo e incidiendo para adolescentes entre 14 a 17 años.

La atención a los grupos focales se realizara a través de encuentros vivenciales y encuentro del núcleo del desarrollo; de igual manera, se reitera la importancia de la partición de las madres, padres o cuidadores en la corresponsabilidad siendo participes y acompañados a través del fortalecimiento de las capacidades familiares.

Con este programa, la Fundación Compartir para el desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia - FUNDACOMPARTIR a través de su equipo interdisciplinario, coordinadores, orientadores psicosociales, asesores pedagógicos e inspiradores brindara atención a niños, niñas, adolescentes y sus familias y/o cuidadores en las siguientes zonas:

- **Zonas 61,** correspondiente al Departamento de **Nariño** conformado por los municipios de: **Pasto, Nariño, La Florida, Yacuanquer, Tangua y Chachagui.**
- **Zona 82,** correspondiente al Departamento **Putumayo** conformado por los municipios de: **Mocoa, Colón, Puerto Guzmán, Sibundoy, San Francisco, Santiago y Villagarzón,**

De acuerdo con lo anterior, la atención integral a la población focalizada se realiza a través del proceso fortalecidos de articulación con los actores Institucionales presentes en el territorio, identificado sus roles y funciones, los cuales se relacionan a:

ACTOR	ROL	FUNCIONES

Gobernaciones y alcaldías	Apoyo para la gestión de la protección integral en los municipios, distritos y departamentos. Apertura de espacios de participación, concertación y deliberación para los niños, niñas y adolescentes y familias. Las gobernaciones y alcaldías "son responsables del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia" en cada uno de sus territorios (Artículo 204 del Código de la Infancia y la Adolescencia, ley 1098 de 2006).	Fortalecimiento de la respuesta institucional para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los departamentos, distritos, municipios y localidades. Inclusión del programa en las políticas públicas de infancia y adolescencia y apropiación de recursos para el programa, con el fin de cualificar su desarrollo y vincular un mayor número de niños.
Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)	Teniendo en cuenta que el Sistema está conformado por todas las entidades del Estado con competencias en la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y por las entidades de la sociedad civil, comunidades y familias que actúan de manera corresponsable para su cumplimiento y protección, su presencia en el Programa, a través del ICBF como la entidad encargada de su coordinación en el nivel municipal (Centros Zonales del ICBF y alcaldías municipales) será la de aportar a: La articulación institucional y de las organizaciones sociales para el logro de los objetivos del Programa. Asesoría técnica a los profesionales encargados de su implementación. Acompañamiento en terreno para su adecuado desarrollo.	Atención de los requerimientos del Programa en relación con la identificación de la demanda institucional para la vinculación de niños, niñas y adolescentes al Programa: Red Unidos, Familias en Acción, entidades de protección, Comisarías de Familia, etc.
Direcciones regionales del ICBF	Las Direcciones Regionales del ICBF serán el interlocutor directo entre el ICBF y el operador o socio estratégico para la implementación del Programa.	Apoyo al desarrollo del Programa en cuanto a la contratación de los operadores, la articulación

	Intervendrán en la articulación institucional para la garantía y el restablecimiento de derechos. Realizarán seguimiento al cumplimiento de los compromisos institucionales	institucional, acompañamiento y supervisión. Generación de reportes e informes sobre el desarrollo del Programa
Centros Zonales del ICBF	Son las instancias encargadas del desarrollo de programas y proyectos en el nivel local, por tal razón son los interlocutores directos entre los participantes del programa, los operadores o aliados, los actores estratégicos presentes en la zona y el ICBF. En los municipios donde hacen presencia son los encargados de coordinar el SNBF y en este sentido apoyarán la intención del Programa de fortalecer la articulación institucional y social para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los Centros Zonales están encargados de apoyar a las autoridades competentes en los Procesos de Restablecimiento de Derechos.	Acompañamiento a la implementación del Programa, seguimiento al cumplimiento de objetivos y obligaciones contractuales. Apoyo y seguimiento a los casos de amenaza o vulneración de derechos de los participantes del Programa que requieran procesos de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes.
Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF.	Brindar asesoría técnica para la implementación y el desarrollo del Programa y de los proyectos alternos que trabajen por la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Cumplir el mandato misional del ICBF y los compromisos institucionales en las políticas públicas sobre la materia.	Asistencia técnica para el cumplimiento de los lineamientos, acompañamiento al desarrollo del Programa y gestión para su sostenibilidad y ampliación, en relación con los requerimientos de los niños, niñas y adolescentes para la protección de sus derechos en el país.

Operador / Socio Estratégico	Como operador se movilizarán la participación y formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, ejecutaremos las acciones de promoción y prevención temprana en el nivel municipal y se realizarán las primeras gestiones para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reportaremos a las autoridades competentes las situaciones de vulneración de los derechos de protección, se harán seguimiento a estos casos. Promover la articulación institucional, social y familiar para la protección integral de los derechos.	Implementación de todos los componentes y estrategias del Programa, de acuerdo con el Manual operativo.
Autoridades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom	Las autoridades de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom serán consultadas por los Centros Zonales y los operadores, con el fin de concertar la ejecución del Programa, de acuerdo con las especificidades étnicas y culturales de los niños, niñas y adolescentes de sus comunidades. En el caso de las autoridades indígenas, son éstas las autoridades competentes frente a situaciones de amenaza o vulneración de derechos, por lo tanto, es a ellas a quienes el operador dirigirá los reportes frente a este tipo de situaciones.	Armonización de los componentes y estrategias del Programa de acuerdo con su cultura, usos y costumbres. Acompañamiento y apoyo al operador para la ejecución del Programa y el logro de sus objetivos.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

La Fundación Compartir para el Desarrollo Integral de la Infancia, Niñez, Adolescencia y Familiar – FUNDACOMPARTIR, con sede administrativa propia y capacidad instalada, ubicada en el Municipio de Pasto – Departamento de Nariño realiza la presente propuesta para las

zonas que se describen a continuación teniendo en cuenta las características poblacionales, culturales y del contexto con el objeto de apoyar en el desarrollo integral de la población objeto de atención.

ZONA 61 NARIÑO

El departamento de Nariño es uno de los 32 de departamentos de Colombia, siendo su capital San Juan de Pasto; la cual está ubicado en el extremo suroeste del país, en las regiones andinas y Pacífico, limitando al norte con Cauca, al este con Putumayo, al sur con Ecuador y al oeste con el océano Pacífico.

El Departamento de Nariño tiene una población total de 1.809.116. De este total, el 32% son niños, niñas y adolescentes, en donde 1.620 niños, niñas y adolescentes perdieron el cuidado de sus padres por razones como: desnutrición, situación de calle, violencia sexual, maltrato, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, embarazos tempranos entre otros.

Para la modalidad Generaciones 2.0, proponemos brindar el servicio en los Municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Yacuanquer, Tangua y Chachagui.

ZONA 82 PUTUMAYO

El Departamento de Putumayo está situado en el sur del país, en la región de la Amazonía; limita por el norte con los departamentos de Nariño, Cauca y el río Caquetá, por el este con el departamento del Caquetá, por el sur con el departamento del Amazonas y los ríos Putumayo y San Miguel que lo separan de Perú y Ecuador, y por el oeste con el departamento de Nariño.

El departamento se divide en tres subregiones: Alto, Medio y Bajo Putumayo. El Alto Putumayo está localizado en el denominado Valle de Sibundoy, conformado por los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy y San Francisco. El Medio Putumayo, zona de piedemonte amazónico, conformada por los municipios de Mocoa, Villagarzón y Puerto Guzmán. El Bajo Putumayo, zona de llanura amazónica, está conformada por los municipios de Puerto Asís, Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuéz, San Miguel y Puerto Leguízamo,

La población de niños, niñas y adolescentes en el Departamento es cercana al 41% del total. Encontramos que el 13.8% están entre cero y cuatro años; el 18% entre cinco y nueve años y el 9% entre diez y catorce años.

***Para la modalidad Generaciones 2.0,* brindaremos el servicio en los Municipios de Mocoa, Colón, Puerto Guzmán, Sibundoy, San Francisco, Santiago y Villagarzón.**

Respecto del análisis de factores de riesgo en los departamentos de Nariño y Putumayo y

específicamente en las zonas propuestas, se evidencian factores de riesgo similares que presuntamente amenazan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se relaciona los factores de riesgo:

- Enamoramiento.
  Es una estrategia utilizada por la delincuencia común y grupos al margen de la ley, constituyéndose en un factor de riesgo de reclutamiento especialmente para las adolescentes.
- Deseo de aventura.
  Los adolescentes buscan nuevas experiencias que les generen adrenalina convirtiéndolos posibilitando vulneración a sus derechos.
- Precepción de inseguridad en el núcleo familiar.
  Las relaciones familiares pueden convertirse en un factor de protección o en un factor de vulneración si no responden a sus expectativas.
- Violencia Intrafamiliar.
  Fenómeno que está presente en los hogares.
- Relación con el Dinero.
  Actividades vinculadas con el narcotráfico, establecer una relación amorosa con alguien adinerado y hasta cometer un homicidio.
- Las armas y los grupos armados.
  Son vistos como modelos de poder, ocasionando riesgo inminente para la vida e integridad y vulneración de los derechos
- Pobreza.
  Es una amenaza que genera decisiones que vulneran los derechos de los NNA.
- Sentimiento de venganza.
  Es un factor de riesgo, puesto que en ocasiones ha sido la motivación para la vinculación de NNA a grupos armados ilegales entre otros.
- Sentido de pertenencia.
  Los NNA buscan una identidad o un estatus dentro de una sociedad siendo un factor de riesgo.

De acuerdo con lo anterior y con el objeto de generar un cambio significativo en la población que presenta los factores de riesgo anteriormente descritos, el Manual Operativo del programa establece un proceso de focalización e identificación de los Niños, Niñas y Adolescentes bajo los siguientes parámetros:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención

será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.

- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

De acuerdo a los contextos de los departamentos de Nariño y Putumayo, se evidencia la necesidad de centrar los esfuerzos de los Niños, Niñas, Adolescentes, familia, sociedad y el Estado, en la construcción de una realidad que garantice el desarrollo y protección integral de los niños, niñas y adolescentes fortaleciendo sus capacidades para la transformación de sus realidades.

La inclusión de este programa minimizara las vulnerabilidades y riesgos a través de la sociedad para prevenir o mitigar los efectos del conflicto sobre la vida de los niños, niñas y adolescentes, de igual manera Fortalecer las capacidades de la población objeto de atención en los departamentos de Nariño y Putumayo a través de la ejecución de núcleos de desarrollo y encuentros con las familias y los entornos , potencializando el ser, hacer y vivir, la estrategia permitirá a los NNA organizarse en la vida presente y orientar los esfuerzos en una dirección específica a través de la construcción de su proyecto de vida mediante los diferentes componentes del programa Generaciones 2.0.

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Las comunidades que habitan en la región Pacífica, Andina y Amazonica, históricamente han registrado altos niveles de riesgo debido a la permanencia del conflicto armado, la diversidad de grupos armados irregulares implicados en un ambiente de múltiples violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, repercutiendo en la población, situaciones que desencadenan acciones violentas, sumadas a factores como la ocupación y despojo de sus territorios, la erradicación forzada de cultivos ilícitos, la baja cobertura en salud, la deficiente calidad de la educación, entre otras, son situaciones ponen en grave riesgo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo cual se hace necesario apoyar en la formación de los niños, niñas, adolescentes y familia, para que sean capaces y responsables de asumir por medio de la metodología de ser, saber y hacer.
Esta metodología de trabajo ha sido utilizada con éxito en recientes experiencias de trabajo con diferentes poblaciones. (2013, Nelson Juliao Martinez). Un método interesante que permitirá a los niños, niñas y adolescentes observar desde su propia conducta, que los llevará a reflexionar.

Propuesta metodológica

En el marco de los lineamientos establecidos por la estrategia; a fin de lograr la prevención y formación necesaria para el acompañamiento pertinente de los NNA en el proceso de educación, el actual documento orienta al proceso metodológico que se implementará como operador en la región Nadina y Amazonica, estableciendo los fundamentos, escenarios y estrategias a desarrollar en pro del cumplimiento del propósito establecido y que será un insumo orientador para los Inspiradores y psicosociales.

A partir de la organización de escenarios educativos talleres, artístico-lúdico-dialógicos diseñados con acciones adecuadas para el mejoramiento del conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de la apropiación de prácticas cotidianas que consoliden nuevos conocimientos para su diario vivir.

Este plan se encuentra enmarcado en la metodología de la formación de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de los Encuentros intergeneracionales:, Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores, Encuentros individuales con la familia, Encuentros con entornos para que por medio de la metodología de Ser, Saber y Hacer desarrollen habilidades, conocimientos y destrezas que les permita tener una vida con calidad y calidez asumiendo sus propias responsabilidades tanto en las familias como en los niños, niñas y adolescentes de los 6 a los 17 años, la comunidad y el Estado.

Esta metodología de trabajo ha sido utilizada conexito en experiencias de trabajo con diferentes poblaciones. Un método interesante que permitirá a la a los NNA observar desde su propia conducta, que los llevará a reflexionar a partir de los diferentes Núcleos de desarrollo Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación para desarrollar.

1.6. Alistamiento

Primera fase:
Corresponde al alistamiento, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, realizar el proceso de selección del talento humano del operador y realizar un

Comité Técnico Operativo, donde informaran respecto de la documentación que el operador debe radicar en la etapa de Alistamiento, Este periodo tiene una duración de máximo un mes, con el objetivo de adelantar las siguientes actividades:

a. Realizar El Plan de Acción que establece la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

b. Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

c. Directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia. • Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades.
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador
- Seguridad y salud en el trabajo.

e. Presentación del proyecto ante las comunidades y autoridades locales de los municipios focalizados, socialización ante el ICBF Regional, y realización de un mapeo de actores relevantes.

f. Focalización e inscripción de los niños, niñas y adolescentes que participarán en el proyecto.

Este proceso de alistamiento comprende un ejercicio inicial en donde la Fundación FUNDACOMPARTIR contratará al equipo de trabajo requerido, con quienes se realizará una formación acerca de los lineamientos, la metodología, las actividades y los formatos a diligenciar durante el proyecto, con el fin de tener todas las claridades necesarias para la adecuada

ejecución del proyecto. Por esta razón, se garantizará el buen desarrollo de las acciones propuestas realizando un acompañamiento cercano al equipo de trabajo y a las actividades a desarrollar desde la instalación de los equipos de trabajo por cada municipio: **zonas 61 correspondiente a Nariño conformado por los municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Yacuanquer, Tangua y Chachagui** Estos equipos estarán conformados por 31 personas idóneas por cada uno de los municipios para cumplir las funciones de: Inspiradores (24) y el apoyo psicosocial (7). A su vez, este equipo contará con un Coordinador General (1 persona) Asesor metodológico (1 persona) Sistematizador de información (1 persona), y un Auxiliar administrativo (1 persona) y para un total de 31 personas en el departamento como equipo territorial.

Para la zona 82 en Putumayo conformado por los municipios de Mocoa, Colón, Puerto Guzmán, Sibundoy, San Francisco, Santiago y Villagarzón, Estos equipos estarán conformados por 36 personas idóneas por cada uno de los municipios para cumplir las funciones de: Inspiradores (28) y el apoyo psicosocial (8). A su vez, este equipo contará con un Coordinador General (1 persona) Asesor metodológico (1 persona) Sistematizador de información (1 persona), y un Auxiliar administrativo (1 persona) y para un total de 40 personas en el departamento como equipo territorial.

1.7. Atención

El proyecto se ajustara a los tiempos establecidos en el manual operativo de la siguiente manera:

a) Alistamiento (4 semanas)
b) Atención (35 semanas)
   - Lectura del contexto (3 semanas)
   - Núcleos de desarrollo. (32 semanas)
c) Cierre (1 semana)

Las comunidades que habitan en la región Andina y Amazonica, históricamente han registrado altos niveles de riesgo debido a la permanencia del conflicto armado, la diversidad de grupos armados irregulares implicados en un ambiente de múltiples violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, repercutiendo en la población de niños, niñas y adolescentes, situaciones que desencadenan acciones violentas, sumadas a factores como la ocupación y despojo de sus territorios, la erradicación forzada de cultivos ilícitos, la baja cobertura en salud, la deficiente calidad de la educación, entre otras, son situaciones ponen en grave riesgo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. Por lo cual se hace necesario apoyar en la formación de los niños, niñas y adolescentes para que sean capaces y responsables de asumir por medio de la metodología de ser, saber y hacer.

Esta metodología de trabajo ha sido utilizada con éxito en recientes experiencias de trabajo con diferentes poblaciones. (2013, Nelson Juliao Martinez). Un método interesante que permitirá a los NNA observar desde su propia conducta, que los llevará a reflexionar y realizar su proyecto de vida.

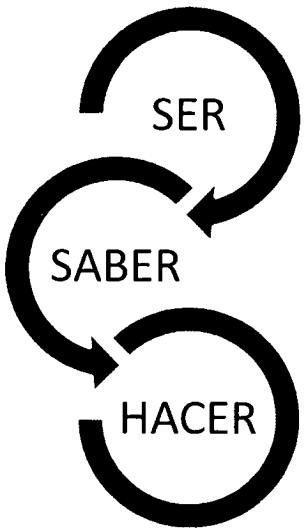

A partir de la organización de escenarios educativos talleres, artístico-lúdico-dialógicos diseñados con acciones adecuadas para la realización de su proyecto de vida y el mejoramiento del conocimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de la apropiación de prácticas cotidianas que consoliden nuevos conocimientos para su diario vivir.

Este plan se encuentra enmarcado en la metodología la formación de los niños, niñas y adolescentes para que sean capaces y responsables de asumir por medio de la metodología de Ser, Saber y Hacer la construcción de su proyecto de vida.

A continuación, se describirán los temas y actividades propuestos a partir de los diferentes Núcleos de desarrollo Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación para desarrollar mediante la siguiente temática y actividades.

NUCLEOS DE DESARROLLO Arte y Cultura, Literatura y Juego, Ciencia y Tecnología, y Deporte y Recreación	
TEMAS	**"YO TENGO DERECHO A UN NOMBRE Y A UNA NACIONALIDAD"**
OBJETIVO	Aprender que todos los NN tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
TEMA 2	**"CÓMO ME IDENTIFICO"**

OBJETIVO	Desarrollar el concepto de identidad y de diversidad dentro de los niños y niñas.
TEMA 3	**"TENGO DERECHO A UN BUEN TRATO"**
OBJETIVO	Reflexionar sobre el derecho al buen trato e identificar situaciones y actitudes en la escuela, la familia, la sociedad que atentan contra este derecho.
TEMA 4	**"TENGO DERECHO A EXPRESAR MI OPINIÓN Y A ESCUCHAR CON RESPETO LA OPINIÓN DE LOS DEMÁS"**
OBJETIVO	Reflexionar sobre el derecho de los NNA a expresar sus opiniones, ideas y proyectos a otros.
TEMA 5	**"ANHELAMOS SER FELICES"**
OBJETIVO	Resignificar y valorizar el espacio lúdico, donde los NNA puedan cultivar y expresarse creativamente para no perder nunca esa instancia inagotable de la infancia y la adolescencia que brinda el juego, respetando sus necesidades individuales, sus intereses, procesos de aprendizaje y sobre todo sus competencias.
TEMA 6	**"TENGO DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO INFANTIL"**
OBJETIVO	Conversar acerca del trabajo infantil y de la protección que se le brinda al niño contra cualquier forma de explotación o abuso.
TEMA 7	**"TENGO DERECHO A UNA EDUCACIÓN"**
OBJETIVO	Reflexionar sobre el derecho que tienen los NNA a recibir una educación sin discriminación de Ningún tipo.
TEMA 8	**"NUNCA HE ESTADO SOLO(A)"**
OBJETIVO	Aprender acerca de las funciones que tienen los Entes Territoriales que ayudan a la protección de los NNA.
TEMA 9	**"EL OLÍMPICO DE LOS GUARDIANES DEL PACÍFICO Y AMAZONAS."**
OBJETIVO	Reconocer estos momentos como un espacio de interrelación e intercambio de experiencias para abordar temas como derechos y deberes de los NNA.
TEMA 10	**"TENGO DERECHO A LA SALUD"**
OBJETIVO	Promover el derecho que tiene la salud todos los NNA.
TEMA 11	**"VELADA CULTURAL (TOMA NO. 1)"**
OBJETIVO	Involucrar a los padres de familia y comunidad en general en la temática del respeto a los derechos de los NNA
TEMA 12	**"EXPOSICIONES DE MURALES."**
OBJETIVO	Acercar a los padres, madres y familiares a las actividades que realizan los NNA en favor de la promoción de sus derechos y deberes.
TEMA 13	**"YO TAMBIÉN PUEDO"**

OBJETIVO	Reflexionar acerca de la importancia del derecho de reunión y del derecho de todas las personas a formar y a unirse a asociaciones.
TEMA 14	**"LOS NNA NECESITAN PROTECCIÓN CONTRA EL DAÑO Y EL DOLOR"**
OBJETIVO	Darse cuenta de la importancia de ser protegidos y que sientan la garantía de pertenecer a un entorno seguro, y que comprendan que todos los NNA deben ser tratados sin discriminación alguna.
TEMA 15	**"EXPRESIÓN PLÁSTICA Y RECONOZCO MIS DERECHOS"**
OBJETIVO	Reflexionar con el grupo de NNA sobre temas esenciales para el desarrollo integral del ser humano.
TEMA 16	**"TENGO DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN SANA."**
OBJETIVO	Promover la sana alimentación en los miembros de la comunidad Exaltar la gastronomía tradicional de la región
TEMA 17	**"VELADA CULTURAL (TOMA NO. 2)"**
OBJETIVO	Experimentar la sensación de libertad corporal.
TEMA 18	**"EL BAÚL DE LOS TESOROS"**
OBJETIVO	Los NNA deben aprender que tienen derechos y que existen, y comprender que es importante respetarlos.
TEMA 18	**SUMANDO METAS**
OBJETIVO	Avanzar en el proceso de fortalecimiento de proyectos de vida y la capacidad de sus entornos como escenarios protectores. brindando herramientas básicas de educación que promuevan el empoderamiento y autonomía frente al proyecto de vida.
TEMA 19	**RECOGIENDO MIS HUELLAS**
OBJETIVO	Facilitar un espacio de cierre que permita la simbolización-representación de lo que ha surgido a nivel individual y grupal materializando el acto simbólico como medida de satisfacción a partir del proceso vivido en la Estrategia Ser, Saber y Hacer

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

- Encuentros vivenciales de lectura del contexto
- Encuentros vivenciales
- Encuentro del núcleo de desarrollo

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- Encuentros individuales y grupales con padres

- Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales
- Encuentros fortalecimiento a entornos

1.7.3 Articulación interinstitucional

Para este punto se realizara la formación para el fortalecimiento a organizaciones y/o colectivos de niños, niñas y adolescentes toda vez que para los jóvenes el sentido de lo colectivo es muy importante, teniendo en cuenta que el sujeto social joven se caracteriza por la interacción entre iguales.

Las agrupaciones son un escenario privilegiado en el que los y las jóvenes consolidan una identidad tanto individual como colectiva y es de conocimiento general que la participación ciudadana, y las actuaciones colectivas posibilitan una gestión más efectiva en lo que a lo político se refiere, esto no quiere decir, que la dimensión política solo se presenta en las actuaciones que se refieren a los ciudadanos frente al Estado, sino que por el contrario, es una condición de todos los individuos, en tanto que interactúan con otros, condición de lo colectivo que se encuentra presente de una manera más fuerte en los jóvenes, evidenciando que la población joven se ve amenazada por una serie de eventos sociales resultado de patrones socio-culturales, caracterizados y el desequilibrio social que lleva a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social; hechos que ocurren en un momento en el cual dadas las características del ciclo vital, adolescentes y jóvenes están en la cima del desarrollo de su potencial creativo y productivo.

Por lo tanto, es pertinente aprovechar ese potencial para fortalecer espacios juveniles en cada uno de los municipios en donde se desarrollara el proyecto, generando en ellos la participación activa en la creación y/o fortalecimiento de grupos o colectivos en el que se fomente un interés por lo organizativo y lo participativo en el desarrollo de estrategias y proyectos que contribuyan a mejorar su calidad de vida. En este sentido, el objetivo de este punto es crear y fortalecer en cada municipio la articulación con entes culturales, deportivos y artísticos que permita consolidar procesos de trabajo con niños, niñas y adolescentes para generar alternativas de ocupación del tiempo, aprovechamiento de sus potencialidades y talentos y mejoramiento de su estilo de vida.

Acciones específicas:

- Realizar un mapeo de los entes culturales, deportivos y artísticos presentes en cada municipio.
- Invitar a las entidades culturales, deportivas y artísticas de cada municipio a uno de los encuentros de formación donde se puedan revisar potencialidades en cualquiera de las

áreas generando un ambiente de ocupación.
- Diseñar el plan de acción de cada uno de los grupos y/o colectivos participantes.
- Recolectar las experiencias exitosas fruto del proceso de articulación.

Aspectos generales:

- La ejecución de este componente estará a cargo de los orientadores psicosociales de cada municipio quienes realizarán Las articulaciones en los 6 municipios del Departamento de Nariño y loa 7 municipios del Departamento del Putumayo, esperando al menos un proceso de articulación exitoso por municipio.
- En el evento de cierre de cada municipio se podrá socializar de manera práctica el resultado de los procesos de articulación logrados

1.7.4 Control social

Otros grupos del territorio para conformar el grupo completo de **GUARDIANES DEL TESORO**. La fundación realizará el proceso de formación con cada uno de los comités, orientado a fortalecer sus capacidades en torno a la importancia de la participación ciudadana, el control social como herramienta para apoyar la realización de las acciones del operador, empoderamiento y articulación interinstitucional.

1.8. Cierre

Este programa se realizara con el fin de apoyar y de liderar los derechos y destacar el proyecto de vida de los NNA; es un programa que acompañara las rutas de vulneración, durante este programa los niños aprendieron la lúdica, danza, deporte, y el arte.

Este cierre lo vamos a hacer con las muestras artísticas y culturales que los NNA trabajaron durante el proyecto de vida con actividades como canto, danza y monologo por parte de la Casa de la Cultura del municipio, además se les obsequiara un kit – mochila escolar la cual contiene: cuadernos, lápices, colores, libros (lecturas de reflexión, moralejas, apoyos educativos) con el objeto de fortalecer la lectura y para que puedan trabajar en cada una de sus casas, además se les Entregara un diploma el cual demostrara que pertenecieron del Programa de Generaciones 2.0.

Evento que estará acompañado por las autoridades municipales y directivos de ICBF, de igual manera se contara con la participación del comité de "Guardianes del Tesoro" quienes presentaran y Socializaran los resultados encontrados durante la ejecución del proyecto.

RESOLUCIÓN No. F - - 0 1 7 8 5 02 SEP 2009

Nariño, elevó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Nariño, solicitud de reconocimiento de personería jurídica para la entidad, aportando los documentos legales requeridas para tal fin en la Resolución No. 615 del 12 de abril de 1988 emanada de la Dirección Nacional del ICBF, como son: El acta de constitución del 3 de julio de 2009, que contiene la voluntad de los miembros fundadores de constituir una Entidad Sin Ánimo de lucro, la designación de dignatarios y los estatutos aprobados por la Asamblea de Constitución.

Que efectuado el estudio de los estatutos que regirán la Entidad, se colige que se ajustan a la Constitución y a las leyes en especial a la Ley 7ª de 1979, Decreto 2150 de 1995, Decreto 1422 de 1996, Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha y a las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, que no contradicen el orden público, la moral social, ni las buenas costumbres.

Que de conformidad con la Resolución 435 de 2008 proferida por la Imprenta Nacional de Colombia, la resolución deberá publicarse en el Diario Oficial por parte de la Fundación, debiendo presentar el recibo de pago por concepto de la publicación al ICBF por valor de $44.100 por concepto de otorgamiento de personería jurídica y $177.100, para inscripción de estatutos, para un total de $221.200, de y con el fin de que empiece a funcionar legalmente.

Que la Entidad que por este acto se reconoce debe efectuar el pago del valor del impuesto de timbre nacional por reconocimiento de personería jurídica, el cual para las entidades sin ánimo de lucro durante la vigencia 2009 es de $71.000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** con domicilio en la Carrera 12 No. 3-70 del Municipio de El Tambo, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos que regirán a la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR".

ARTÍCULO TERCERO.- Inscribir la Junta Directiva de la Fundación integrada así:

NOMBRE	CARGO	CÉDULA
Llanela del Socorro Figueroa Espinosa	Presidente	59.123.180
Luis Ignacio Figueroa Díaz	Vicepresidente	1.086.358.454
Sonia Rociber Manchabajoy Daza	Secretario	1.086.360.222
Jhonathan Stiven Rodríguez Figueroa	Tesorero	1.086.359.108
Luz Mariela Figueroa Espinosa	Suplente del Tesorero	27.198.588
María de los Ángeles Espinosa de Figueroa	Vocal	27.196.328
Enrique Ramiro Fajardo Ríos	Vocal	98.333.034
Ayda Cecilia Fajardo Benavides	Vocal	27.198.122
Helmer Fabián Figueroa Díaz	Vocal suplente	1.086.359.366
Iván Darío Burbano Rodríguez	Vocal suplente	1.086.359.873
Leidy Patricia Daza Mena	Vocal suplente	59-122.852

RESOLUCIÓN No.

E- - 01785 02 SEP 2009

ARTÍCULO CUARTO.- Inscribir como representante legal de la Fundación al señor **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.993.322** de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.- Inscribir como Revisor Fiscal de la Fundación a la señora **GLADYS MARLENY CRIOLLO CÓRDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27.198.728** del Tambo (Nariño) y portadora de la Tarjeta Profesional número 46010-T.

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** el pago del valor del impuesto de timbre nacional por reconocimiento de personería jurídica, el cual para las entidades sin ánimo de lucro durante la vigencia 2009 es de $71.000.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar a la **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"**, para que de conformidad con la Resolución 435 de 2008 proferida por la Imprenta Nacional de Colombia, proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, debiendo presentar el recibo de pago por dicho concepto por valor de $221.200 al ICBF.

ARTÍCULO OCTAVO.- Advertir a la FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR", que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos anteriores, no puede entrar a funcionar legalmente.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará personalmente al Representante Legal de la entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma y haciéndole conocer que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en Pasto, a los 02 SEP 2009

ALBA CECILIA CHAMORRO CARVAJAL
Directora Regional Nariño ICBF

Proyectó: María C.
Control Legal: Olga María Revelo O.

TITULO II
ASPECTOS FINANCIEROS

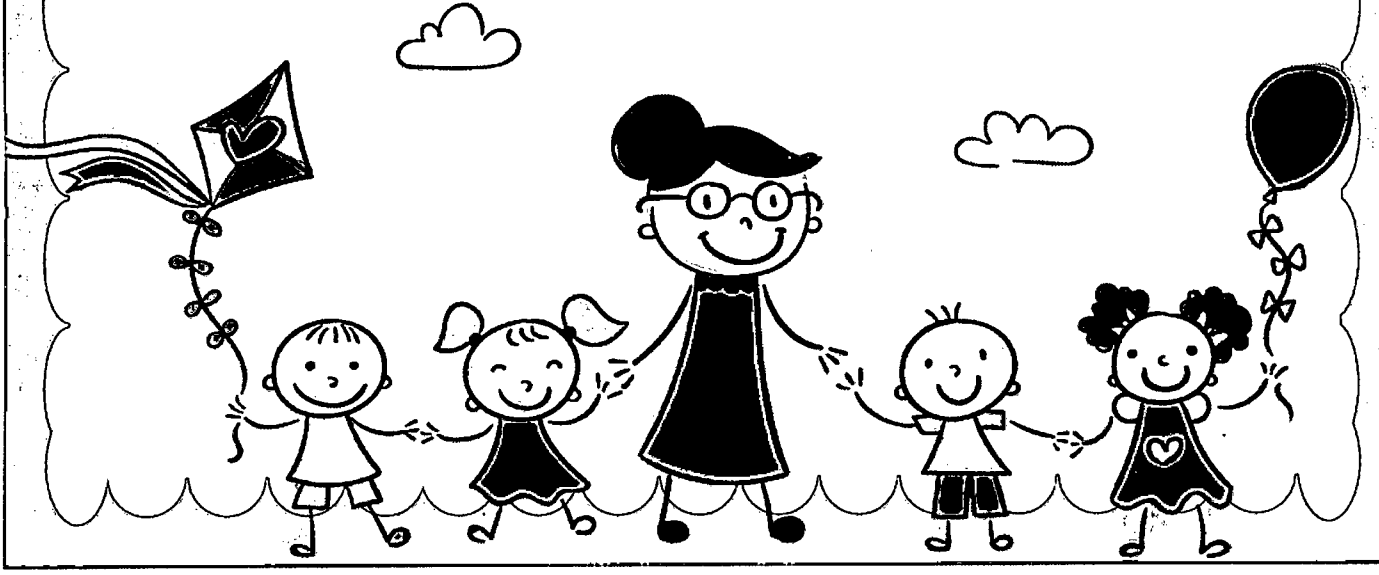

Siigo - FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA,NIÑEZ,ADOLESCENCIA DIC/31/2018

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

: 900310029 -8

DESCRIPCION	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
ACTIVO				452.648.467
ACTIVO CORRIENTE			374.284.537	
DISPONIBLE		1.105.859		
CAJA	1.105.859			
CAJA GENERAL		372.965.689		
BANCOS	372.965.689			
MONEDA NACIONAL		212.989		
CUENTAS DE AHORROS	212.989			
BANCOS			13.363.930	
DEUDORES		13.363.930		
RECLAMACIONES	13.363.930			
OTRAS			65.000.000	
INVENTARIOS		65.000.000		
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESAS	65.000.000			
MERCANCIAS NO FABRICADAS POR LA EMPRESA				88.451.428
ACTIVO FIJO			88.451.428	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		92.680.000		
EQUIPO DE OFICINA	25.000.000			
MUEBLES Y ENSERES	67.680.000			
EQUIPOS		22.600.000		
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	22.600.000			
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS		- 26.828.572		
DEPRECIACION ACUMULADA				
MAQUINARIA Y EQUIPO	- 9.798.286			
EQUIPO DE OFICINA	- 9.798.286			
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	- 7.232.000			
TOTAL ACTIVO				541.099.895
PASIVO				- 305.875.289
PASIVO CORRIENTE			- 37.462.041	
PROVEEDORES		- 37.462.041		
NACIONALES	- 37.462.041			
NACIONALES			- 179.042.229	
CUENTAS POR PAGAR		- 7.481.000		
RETENCIONES EN LA FUENTE	- 656.000			
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	- 6.825.000			
COMPRAS		- 54.476.400		
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	- 33.805.800			
APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD E.P.S.	- 1.416.100			
APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	- 19.254.500			
APORTES AL ICBF SENA Y CAJAS DE COMPENSACION		- 117.084.829		
ACREEDORES VARIOS				

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

De : ENE 1/2018 A : DIC 31/2018

: 900310029 -8

DESCRIPCION	SALDO SUBCUENTA	SALDO CUENTA	SALDO GRUPO	SALDO TOTAL
FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	- 43.250.000			
OTROS	- 73.834.829			
OBLIGACIONES LABORALES			- 89.371.019	
CESANTIAS CONSOLIDADAS		- 89.371.019		
LEY 50 DE 1990 Y NORMAS POSTERIORES	- 89.371.019			
TOTAL OTROS PASIVOS				- 7.101.507
OTROS PASIVOS			- 7.101.507	
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		- 7.101.507		
VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS	- 7.101.507			
TOTAL PASIVO				- 312.976.796
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL			- 180.708.611	
FONDO SOCIAL		- 180.708.611		
FONDO SOCIAL	- 180.708.611			
RESULTADOS DEL EJERCICIO			- 9.243.117	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		- 9.243.117		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	- 9.243.117			
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			- 38.171.371	
UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS		- 38.171.371		
EXCESOS ACUMULADOS AÑOS ANTERIORES	- 38.171.371			
TOTAL PATRIMONIO				- 228.123.099
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				- 541.099.895
CUENTAS DE ORDEN				-
ACREEDORAS DE CONTROL (CR)			- 8.548.474.218	
OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL (CR)		- 8.548.474.218		
ADJUDICACION CONTRATOS PENDIENTES DE LEGALIZAR (CR	- 8.548.474.218			
ACREEDORAS DE CONTROL POR EL CONTRARIO (DB)			8.548.474.218	
OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL		8.548.474.218		
ADJUDICACION CONTRATOS PENDIENTES DE LEGALIZAR(DB)	8.548.474.218			
TOTAL ORDEN				-

CARLOS RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal
C.C. No. 12.993.322 Pasto

GLADYS M. CRIOLLO CORDOBA
Contadora Pública
T.P. 46040-T
C.C. 27.198.728 El Tambo N.

52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**175 de 2014**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- FUNDACOMPARTIR**
NIT DEL CONTRATISTA	900.310.029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23 de enero de 2014
OBJETO	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($1.388.002.292)**
PÓLIZA	41-44-101137447 y 41-40-101020195
DISMINUCION 1	**DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($18.083.079)**
ADICION 1	**TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE. ($326.538.820)**
DISMINUCION 2	**NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($9.158.854)**

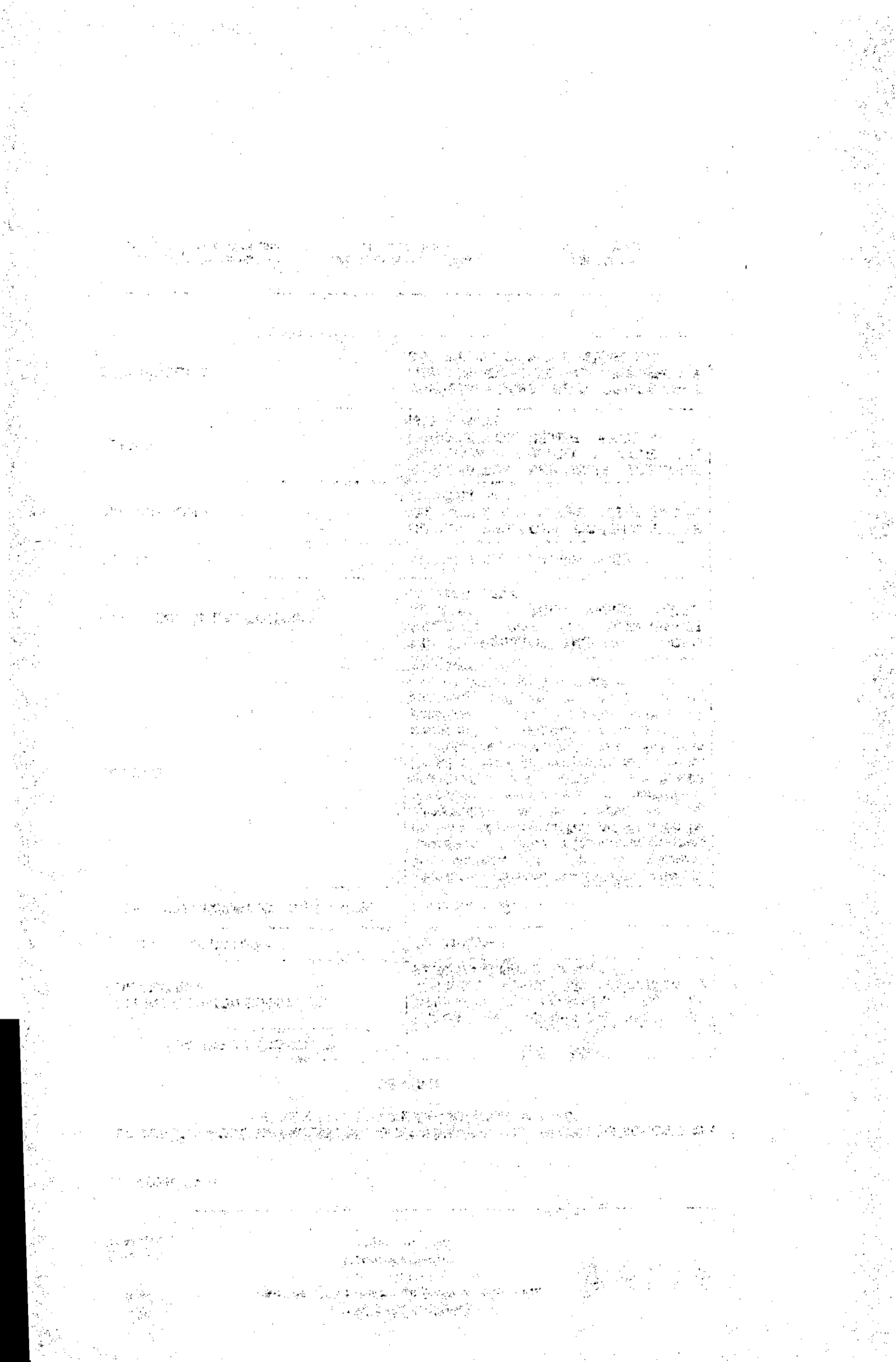

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

ADICION 2	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. ($250.717.695)**			
ADICION 3	**QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE. ($562.975)**			
SALDO REINTEGRADO	**UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE. ($1.250.500)**			
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($1.937.329.349)**			
PLAZO INICIAL	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se iniciara la ejecución del contrato la cual durara hasta el 30 de septiembre de 2014.			
PRORROGA 1	Hasta el 30 de noviembre de 2014			
PRORROGA 2	Hasta el 31 de enero de 2015			
FECHA DE INICIO	**DIA: 23**	**MES: 01**	AÑO: 2014	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 01**	AÑO: 2015	
SANCIONES	**SI**		**NO**	X
FECHA DE LIQUIDACIÓN	30 de abril de 2015			

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 22**	**MES: 10**	AÑO: 2018

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**176 de 2014**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- FUNDACOMPARTIR**
NIT DEL CONTRATISTA	900.310.029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	23 de enero de 2014
OBJETO	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE. ($956.183.232)**
PÓLIZA	41-44-101137446 y 41-40-101020194
ADICION 1	**DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE. ($229.072.626)**
DISMINUCION 1	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE. ($39.039.616)**
ADICION 2	**CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($170.995.374)**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico

DISMINUCION 2	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M.CTE. ($6.276.802)**			
ADICION 3	**TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($377.064)**			
SALDO NO EJECUTADO	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE. ($253.624)**			
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($1.311.058.254)**			
PLAZO INICIAL	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se iniciara la ejecución del contrato la cual durara hasta el 30 de septiembre de 2014.			
PRORROGA 1	Hasta el 30 de noviembre de 2014			
PRORROGA 2	Hasta el 31 de enero de 2015			
FECHA DE INICIO	**DIA: 06**	**MES: 02**	AÑO: 2014	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 01**	AÑO: 2015	
SANCIONES	**SI**		**NO**	X
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 de julio de 2015			

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 22**	**MES: 10**	AÑO: 2015

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

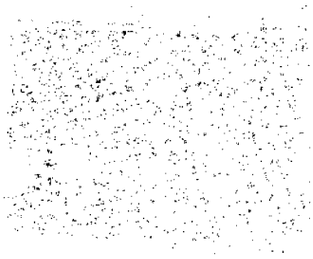

52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**050 de 2015**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- FUNDACOMPARTIR**
NIT DEL CONTRATISTA	900.310.029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	31 de enero de 2015
OBJETO	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.CTE. ($2.146.045.920)**
DISMINUCION 1	**SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE. ($66.294.927)**
SALDO LIBERADO	**ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M.CTE. ($11.781.808)**
SALDO REINTEGRADO	**CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M.CTE (45.772.142)**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE. ($2.062.197.043)**

PLAZO INICIAL	El contrato tendrá un plazo de ejecucion hasta el 31 de diciembre de 215 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.			
FECHA DE INICIO	**DIA: 03**	**MES: 02**	AÑO: 2015	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	AÑO: 2015	
SANCIONES	**SI**		**NO**	X
FECHA DE LIQUIDACIÓN	23 de mayo de 2016			

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 22**	**MES: 10**	AÑO: 2016

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

52 - 20000 30 01

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**059 de 2015**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- FUNDACOMPARTIR**
NIT DEL CONTRATISTA	900.310.029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	31 de enero de 2015
OBJETO	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", específicamente a los niños y niñas menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($1.795.702.482)**
PÓLIZA	41-44-101154072 y 41-40-101023145
DISMINUCION 1	**TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINCE PESOS M.CTE. ($35.727.015)**
ADICION 1	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.CTE. ($481.140)**
SALDO REINTEGRADO	**CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE. ($5.081.533)**

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. ($1.755.375.074)**			
PLAZO INICIAL	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.			
FECHA DE INICIO	**DIA: 02**	**MES: 02**	AÑO: 2015	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	AÑO: 2015	
SANCIONES	**SI**		**NO**	X
FECHA DE LIQUIDACIÓN	31 de mayo de 2016			

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 22**	**MES: 10**	AÑO: 2018

RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
COORDINADORA GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

51200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**160 de 2016**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA- FUNDACOMPARTIR**
NIT DEL CONTRATISTA	**900.310.029-8**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	28 de enero de 2016
OBJETO	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia de "CERO A SIEMPRE" específicamente a los niños y niños menores de cinco años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a la entidad administradora del servicio en a la modalidad de hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención , familiares, múltiples grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M.CTE. ($5.010.610.570)
ADICION 1	SESENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MC.TE ($69.031.557)
DISMINUCION	DOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.CTE ($291.925.138)
SALDO REINTEGRADO	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC.TE($28.435.865)
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.CTE. ($4.787.716.989)
PLAZO INICIAL	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2016 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, una vez suscrita el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

FECHA DE INICIO	**DIA: 28**		**MES: 01**		**AÑO: 2016**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**		**MES: 10**		**AÑO: 2016**		
SANCIONES	**SI**			**NO**		**X**	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	10 de mayo de 2017						

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 29**	**MES: 08**	**AÑO: 2019**

LORENA MARTINEZ GOYES
Coordinadora Grupo Juridico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proyectó: Miryam Roman

51200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL NARIÑO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	502 de 2016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA-FUNDACOMPARTIR
NIT DEL CONTRATISTA	900.310.029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	31 de octubre de 2016
OBJETO	ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE LA ESTRETEGIA DE "CERO A SIEMPRE", ESPECIALMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCION: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, FAMILIARES, MULTIPLES, AGRUPADOS, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES, FAMI Y HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**ONCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE. ($11.274.423.930)**
ADICION	**MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARWENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($1.923.420.847).**
REDUCCION	**OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($871.279.555)**
SALDO LIBERADO	**SESENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M.CTE ($61.260.302)**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**DOCE MIL DOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENO CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE ($12.223.735.153).**

PLAZO INICIAL	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.			
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES: 11**	**AÑO: 2016**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 07**	**AÑO: 2018**	
SANCIONES	**SI**		**NO**	**X**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**DÍA: 22**	**MES: 10**	**AÑO: 2018**	

FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 29**	**MES: 08**	**AÑO: 2019**

LORENA MARTINEZ GOYES
Coordinadora Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Proyectó: Miryam Roman

1.8. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

- Los niños, niñas y adolescentes conocen el Programa y han vinculado al mismo sus intereses, conocimientos y experiencias previas.
- Los participantes tienen una mayor comprensión del contexto donde habitan, sus características y potencialidades, factores protectores y riesgos existentes.
- Los niños, niñas y adolescentes están en capacidad de autoreconocerse como sujetos de derechos y conocen sus derechos
- Los niños, niñas y adolescentes participantes identifican sus fortalezas personales, el valor de sus historias de vida, su cultura y proveniencia.
- Las familias reconocen a sus niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos
- Los participantes tienen la capacidad para reconocer los riesgos, amenazas y vulneraciones a sus derechos de protección
- Los niños, niñas y adolescentes tienen la capacidad para reconocer los factores de protección de sus derechos.
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen su responsabilidad como sujetos de derechos
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen la importancia de la equidad y el respeto entre los géneros.
- Los integrantes de las familias de los participantes reconocen a la familia como entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los niños, niñas y adolescentes cuentan con capacidades para la convivencia y la solución pacífica de los conflictos
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen la importancia de respetar, reconocer y valorar al otro y las diferencias.
- Los niños, niñas y adolescentes mejoraron sus habilidades para la comunicación asertiva
- Los niños, niñas y adolescentes reconocen sus potencialidades para construir propuestas de futuro.
- Los integrantes de las familias reconocen su importancia en la búsqueda de la convivencia, la reconciliación y la paz.
- Los niños, niñas y adolescentes se vinculan a mecanismos de partici pación ciudadana (diferentes al Programa)
- Los niños, niñas y adolescentes participan activamente en el Programa
- Las familias generan espacios de participación de sus niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones de sus hogares.

- Los niños, niñas y adolescentes con proyecto de vida elaborado
- Las familias apoyan la construcción y desarrollo del proyecto de vida de sus niños, niñas y adolescentes

Atentamente,

Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDACOMPARTIR
C.C. 12.988.822

Firma
Nombre Completo: **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO – Representante Legal**
Dirección Comercial: Carrera 5ª No. 20-05 Barrio Bernal
Teléfono y Fax: 310 468 9680
Domicilio Legal: Carrera 5ª No. 20-05 Barrio Bernal
Correo Electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com
Firma de la(s) Personas(s) autorizadas(s)

CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

San Juan de Pasto, 28 de agosto de 2019

Señores:
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito Carlos Gilberto Rodríguez Lasso con cedula de ciudadanía N° 12.993.322 de pasto y en calidad de Representante Legal de la Fundación Compartir para el desarrollo integral de la infancia, niñez adolescencia y familia FUNDACOMPARTIR con NIT. 900310029-8 con NIT. 900310029-8 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección:

San Juan de Pasto Barrio Bernal Carrera 5 N° 20-05

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDA COMPARTIR
C.C. 12.993.322

Carlos Rodriguez

Firma
Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal
3104689680
Correo electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com

FORMATO Nº 3 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	175-2014	22/10/2018	NA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIOS: CHACHAGUI, BUESACO, FUNES, TANGUA Y YACUANQUER	23/01/2014	31/01/2015	LIQUIDADO	1.937.329.349 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVEMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE	2
2	176-2014	22/10/2018	NA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIOS: CHACHAGUI, BUESACO, FUNES, TANGUA Y YACUANQUER	06/02/2014	31/01/2015	LIQUIDADO	1.311.058.254 MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	2

ICBFColombia www.icbf.gov.co @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

									modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI						PESOS M.CTE	
3	050-2015	22/10/2018	NA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR**	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIOS: CHACHAGUI, BUESACO, FUNES, TANGUA Y YACUANQUER	03/02/2015	31/12/2015	LIQUIDADO	2.062.197.043 DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE	2
4	059-2015	22/10/2018	NA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR**	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIOS: PEÑOL, TAMBO, ANCUYA Y SANDONA	02/02/2015	31/12/2015	LIQUIDADO	1.755.375.074 MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.CTE	2
5	160-2016	29/08/2019	NA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR**	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIO. PASTO ANCUYA, SANDONA, TAMBO, PEÑOL Y NARIÑO	28/01/2016	31/10/2016	LIQUIDADO	4.787.716.989 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUANTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.CTE	1

								sociales y en la modalidad FAMI								
	2019	NA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIO. PASTO, ANCUYA, SANDONA, LA FLORIDA, TAMBO, PEÑOL Y NARIÑO	01/11/2016	31/06/2018	LIQUIDADO	12.223.735.153 DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE	1
7	231-2018		NA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE	SI	Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal	NA	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre" específicamente a los niños y niñas menores de 5 años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con las directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF a la EAS en la modalidad de Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales, jardines sociales y en la modalidad FAMI	NUMERAL 4 DEL TITULO II DEL CAPITULO II	MUNICIPIO. PASTO, ANCUYA, SANDONA, LA FLORIDA, TAMBO, PEÑOL Y NARIÑO	01/07/2018	15/12/2018	EN PROCESO DE LIQUIDACION	3.193.339.461 TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESO M.CTE	16

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP-001-2019 DE 2019.

San Juan de Pasto. 28 de agosto de 2019
Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal
San Juan de Pasto Teléfono:3104689680
Correo electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com
NIT: 900310029-8

Carlos Rodriguez
Representante Legal
FUNDACOMPARTIR
C.C 12.993.322

Firma del representante legal
Cédula de ciudadanía.12.993.322 de Pasto

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Nariño

BIENESTAR FAMILIAR

Libertad y Orden

RESOLUCIÓN No. 0178 02 SEP 2009

"Por la cual se reconoce personería jurídica a una entidad sin ánimo de lucro, para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, se aprueban sus estatutos, se inscriben unos nombramientos y se inscribe su representante legal"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, el Decreto 1422 de 1996 en concordancias con las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 7ª de 1979, en concordancia con el artículo 3º del Decreto 2388 de 1979, el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del cual es rector el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que según lo prevé el artículo 3º del Decreto 2388 de 1979, el Servicio Público de Bienestar Familiar es el conjunto de actividades del Estado, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria, las necesidades de la sociedad colombiana, relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del niño, niña y adolescente necesitado y la garantía de sus derechos.

Que el artículo 4º del Decreto antes citado define el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que, total o parcialmente, atienden la prestación del servicio de bienestar familiar; y el artículo 1º del Decreto 1137 de 1999 prevé que el Bienestar Familiar, es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados.

Que las entidades privadas que realicen actividades relacionadas con los programas que adelanta el ICBF se consideran vinculadas al Sistema de Bienestar Familiar.

Que el Decreto 1422 de 1996 y las normas orgánicas del ICBF como son la Ley 7ª de 1979, el Acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancias con las Resoluciones 255 de 1988, 615 de 1988, 788 de 1988 y 1711 de 2003, originarias de la Dirección General del ICBF, regulan expresamente, en forma específica, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas a las instituciones del sistema, en su condición de ente rector del mismo.

Que el señor **CARLOS GILBERTO RODRÍGUEZ LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.993.322**, en su calidad de Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR"** con domicilio en la Carrera 12 No. 3-70 del Municipio de El Tambo, Departamento de

231-2018

CONTRATO DE APORTE No. _____ CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL NARIÑO Y FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR".

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No 41754174, en su calidad de Directora de la Regional Nariño del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrada mediante Resolución No. 13139 del 12 de diciembre de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesion No 000195 del 12 de diciembre de 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No 10300 de 19 de octubre de 2017, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT 899.999 239-2, establecimiento publico del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará el ICBF por una parte; y por la otra CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 12993322, en su calidad de representante legal de FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR", identificada con NIT. 900310029-8 ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO quien en adelante se denominará la EAS, con personeria jurídica reconocida mediante Resolución 1785 de 02/09/2009, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitucion Pollitca y la Ley para celebrar contratos con el ICBF ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE APORTE, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979 el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015 articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demas normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomia administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la politica publica de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversion social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del pais y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad
2. Que la contratacion de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, segun lo establece la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Unico Reglamentario del Sector de Inclusion Social y Reconciliacion No. 1084 de 2015 entre otros, los cuales en los articulos 127 y 2.4.3.2.9 respectivamente, a letra señalan, *(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obligue a proveer a una institución de utilidad pública* o

9. Que por lo expuesto anteriormente el ICBF tiene la necesidad de contratar mediante el Régimen del Contrato de Aporte con entidades de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica que acredite experiencia e idoneidad en programas de atención para la Primera Infancia, la atención de los niños y niñas de conformidad con la normativa vigente, en los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, en todas sus formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, Empresariales; Jardines Sociales y en la Modalidad FAMI
10. Que la Regional, procederá a celebrar contrato de aporte con una EAS de conformidad con la normatividad vigente Manual de Contratacion y documentos impartidos por el ICBF con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento garantía de los derechos y atención de los niños y niñas conforme al Manual Operativo de la modalidad
11. Que a través del Contrato de Aportes previsto por el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 se pretende contratar un operador que aporte al cumplimiento de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, a través de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas, correspondientes a las distintas Modalidades de atención, de manera eficiente y eficaz.
12. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.1 del Manual de Contratación, IP 004 de 2015, y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
13. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y FAMILIA "FUNDACOMPARTIR", cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la Política De Cero a Siempre regulada por la Ley 1804 de 2016 en el marco del servicio Hogares Comunitarios de Bienestar, de conformidad con los Manuales Operativos lineamientos directrices y parametros establecidos por el ICBF, los requisitos establecidos en el Manual de Contratacion vigente y los requisitos señalados en la IP-004-2015 que enmarcó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la atención a la Primera Infancia.
14. Que el comité de contratación de la Regional Nariño, en sesión del 13 de julio de 2018 y acta 025, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
15. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES GESTANTES, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÀMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF PARA LOS SERVICIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIARES Y FAMI.

SEGUNDA. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idonea y oportuna del objeto del contrato 2. Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales beneficiarios al inicio y durante de la operacion 3. Conformar un Comite Técnico Operativo y designar sus delegados, en el que se hará seguimiento a la

primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que las modifiquen actualicen o sustituyan 2.2.11. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones preventivas de salud y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños y niñas. 2.2.12. Desarrollar acciones encaminadas a la prevención y detección oportuna de la presencia de las enfermedades prevalentes en la infancia y el manejo adecuado de las mismas, dirigidas al talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores, incluyendo los protocolos, guías, anexos y rutas que tiene el sector salud. 2.2.13. Implementar un protocolo para la identificación y el manejo oportuno y adecuado de los casos de aparición de brotes y enfermedades inmunoprevenibles en cumplimiento de la normatividad que en salud se encuentre vigente, incluyendo enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). 2.2.14. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos el "Protocolo para la Gestión de los Riesgos en la Primera Infancia", al presentarse fallecimiento de un usuario del servicio. 2.2.15. Elaborar socializar al talento humano y hacer seguimiento a la implementación del manual de buenas prácticas de manufactura y el plan de saneamiento en todas las unidades de servicio, los cuales deberán ser presentados en el primer comité Técnico Operativo del presente contrato. 2.2.16. Notificar las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos sanitarios (en cumplimiento de la normatividad vigente) en el formato definido por el ICBF. 2.2.17 Para el servicio HCB Familiar, garantizar la entrega de un paquete de alimentos para el consumo en el hogar durante las vacaciones, que contribuya al mantenimiento del estado nutricional de las niñas y niños durante este periodo cumpliendo con los alimentos, cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF 2.3. Obligaciones relacionadas con la Recepción, almacenamiento, suministro, Inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 2.3.1 Suministrar a la Regional Nariño del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto) 2.3.2 Garantizar el adecuado uso del Alimento de Alto Valor Nutricional, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas beneficiarios para la modalidad de atención. 2.3.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la cartilla "*Distribución, cuidado y uso de un Alimento de Alto Valor Nutricional*", con el fin de garantizar su conservación. 2.3.4 Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del programa y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos 2.3.5 Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. 2.3.6 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades de servicio y/o beneficiarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 2.3.7 Llevar control por escrito de la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las Unidades Ejecutoras o beneficiarios el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados y en los formatos definidos por el ICBF, estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega 2.3.8 Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF donde se registre el movimiento de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución 2.3.9 Asegurarse que las Unidades de Servicio almacenen los Alimentos de Alto Valor Nutricional de conformidad con lo establecido en la cartilla "*Distribución,*

Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de alimento de Alto Valor Nutricional. 2.3.23 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional. 2.3.24 Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF 2.3.25 Al finalizar el contrato, el operador debera redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF 2.4. Obligaciones relacionadas con el Componente de Proceso Pedagógico. 2.4.1. Elaborar y presentar al Comité Técnico Operativo la propuesta de trabajo, que considere las características socio culturales de los niños, niñas y sus familias, las actividades rectoras de la primera infancia, y esté acorde con las condiciones de calidad y en general los referentes técnicos de educación inicial. 2.4.2. Incluir dentro de la Propuesta de Trabajo o el Plan Anual Operativo de Inversiones- POAI a desarrollar, las acciones necesarias para la implementación seguimiento, evaluación y ajuste de la propuesta. 2.4.3. Garantizar la aplicación de la Escala de valoración cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada, a la totalidad de niñas y niños, realizar el registro en la herramienta definida por el ICBF con la calidad y oportunidad requerida y, realizar la socialización de los resultados de la aplicación a las familias usuaria y cuidadores en los tiempos establecidos en el manual operativo. 2.4.4. Elaborar e implementar por cada UDS, con una periodicidad no mayor a quince días, la planeación pedagógica en el esquema definido por la EAS y que contenga las orientaciones establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad de los servicios contratados. 2.4.5. Garantizar el desarrollo y acompañamiento de los encuentros de reflexión pedagógica con padres y madres comunitarias de acuerdo a las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad de los servicios contratados 2.4.6. Presentar en Comité Tecnico Operativo el consolidado de los resultados de la aplicación de la Escala y el seguimiento de las estrategias pedagógicas implementadas con las niñas, niños y familias 2.4.7. Fortalecer el proyecto pedagógico de cada unidad de servicio, promoviendo actividades rectoras de la lectura de la infancia y potenciar las capacidades de los niños y niñas. 2.4.8. Gestionar de manera oportuna ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado transición para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al Sistema Educativo Formal observando la Guía de Transición Integral, definida por el ICBF 2.5. Obligaciones relacionadas con el componente de Familia Comunidad y Redes. 2.5.1. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga promover acciones con las autoridades competentes para su consecución. 2.5.2 Realizar durante los primeros tres meses una caracterización del grupo de familias o cuidadores, y de las niñas y los niños, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos Lo anterior a partir del diligenciamiento de la ficha de caracterización socio-familiar en la herramienta digital definida por el ICBF 2.5.3 Realizar acciones de sensibilización a familias, jornadas de acogida, entrega pedagógica, búsqueda activa y demás gestiones que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar disponga para el Tránsito Armónico al Sistema Educativo Formal establecidas en la "G13. *Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal*" vigente o la que haga sus veces en articulación con las familias e instituciones Educativas Oficiales. 2.5.4. Promover e implementar las acciones de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, de conformidad con los lineamientos emitidos por

valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional" la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha el cual debe ser solicitado a la Dirección de Nutrición del ICBF Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son: $ 9.687,00 por cada kilo de Bienestarina MAS®, $ 7.874,00 por cada kilo Bienestarina MAS® saborizada, y $ 1.148,00 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Liquida.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: 1: Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. 2. Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 3. Informar de manera previa y por escrito al ICBF, para el trámite de las autorizaciones que procedan, aclarando los fines para los cuales se permite el ingreso siempre y cuando esté permitido dentro lo estipulado en la Ley 1098/2006, en los siguientes casos: i) permitir el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal como periodistas, capacitadores, investigadores. ii) permitir la realización de entrevistas a los niños y niñas con fines periodísticos, investigativos o de otro orden, previa autorización del representante legal del beneficiario y cumpliendo con la normatividad vigente en esta materia 4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las Unidades de Servicio donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares 5. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa, jurídica y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, respondiendo de manera oportuna las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas 6. Si la EAS no tiene su sede Principal en el Departamento donde opera el servicio, deberá contar con una sede administrativa en funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. 7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 8. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la EAS, o su delegado para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y demás términos establecidos en el Manual Operativo 9. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio 10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas y niños, y efectuar el seguimiento en caso de vulneración, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. 11. Garantizar que en las unidades de servicio donde se atiendan beneficiarios de comunidades étnicas, el servicio se preste acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales de los usuarios en cumplimiento de la Resolución 2000 de 2014 del ICBF o la que

copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas 2.6.2.3 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 2.6.2.4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF 2.6.2.5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato 2.6.2.6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.6.2.7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato al ICBF una vez vencido el plazo de ejecución Esta obligación es para bienes adquindos con recursos del ICBF. 2.6.2.8. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 2.6.2.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el programa en los casos que aplique. 2.6.2.10. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 2.6.2.11. Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF, el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes al inventario del Instituto, conforme al procedimiento e instrucciones que establezca el ICBF. 2.6.2.12. Entregar mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquindos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF 2.6.2.13. Relacionar en acta tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad de la EAS y puestos a disposición de las UDS, incluidos en el plan de trabajo. 2.6.2.14. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y el Tesorero de la misma, y del almacenista de la Regional cuando aplique 2.6.2.15. Garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la G10.PP Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v3 o el documento que la sustituya, para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio atendiendo las orientaciones que para el efecto imparte el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos, deberá estar soportada en las necesidades, el presupuesto para la compra de los elementos Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas 2.6.2.16. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifique los elementos entregados, la referencia, la cantidad y el estado en que se reciben PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable en los siguientes eventos: a. cuando el caso

las madres/padres comunitarios que afecten la prestación del servicio de Primera Infancia. 2.8. Obligaciones relacionadas con el componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Administración de Recursos. 2.8.1.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados para la (s) vigencia (s) a contratar, especificando, cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de la misma. Para la ejecución de la contrapartida, cuando haya lugar a la misma, se deberán atender a los criterios técnicos definidos por el ICBF, expuestos en el Manual Operativo, lineamientos o documentos técnicos. Cuando los conceptos de la contrapartida estén satisfechos y aún quede presupuesto de la misma por ejecutar, se deberá presentar la propuesta al Comité Técnico Operativo, propuesta que en todo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el invitación pública IP 004 de 2015, y a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto los mismos deberán ser presentados ante Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. 2.8.1.2. Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato propuesta técnica y financiera de redistribución de los ahorros que se generen en la ejecución, o de reinversión de recursos derivados de rejecuciones siguiendo el procedimiento establecido en el Manual Operativo de la modalidad de los servicios respectivos. Una vez avalada la redistribución, la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con lo aprobado. Toda reinversión y redistribución, debe ser proyectada siempre hacia adelante, aprobada por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución y responder al mejoramiento de la calidad de la prestación del servicio. 2.8.1.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. 2.8.1.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato de conformidad con los Manuales Operativos lineamientos y normas técnicas del ICBF. 2.8.1.5 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato, salvo lo establecido en relación con las cuotas de participación. 2.8.1.6. Aperturar y Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF al presente contrato, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el Banco con saldo cero, dado que solo la podrá utilizar para el manejo exclusivo de los recursos que aporte el ICBF. En caso de que la EAS pretenda cambiar la cuenta bancaria, se deberá remitir justificación al supervisor, quien decidirá sobre la autorización. 2.8.1.7. Cumplir con la regulación vigente establecida para el cobro y manejo de las cuotas de participación cuando aplique. 2.8.1.8. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por cuotas de participación cuando aplique. 2.8.1.9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, (cuando aplique) que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato. 2.8.1.10. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran

2002 que reglamentó el artículo 127 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 214 de la Ley 1753 de 2015. PARAGRÁFO PRIMERO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos. 2.8.2 Registro y presentación de Información. 2.8.2.1 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el sistema cuéntame, de los datos del Representante Legal. Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de acuerdo a un recibo de servicios públicos y el teléfono exacto de la sede principal de la EAS. 2.8.2.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el sistema Cuéntame de los datos del contrato, servicio contratado y valores de acuerdo a la documentación física. 2.8.2.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el sistema Cuéntame del 100% de las UDS en operación manteniendo el código del sistema de información Cuéntame en los términos que el ICBF defina. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la Unidad de Servicio, la dirección de acuerdo a un recibo de servicio público, los datos del responsable de la unidad de servicio, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y las coordenadas que permitan la georreferenciación de la UDS garantizando los recursos e instrumentos necesarios para el registro y actualización permanente de la UDS: salvo en aquellos eventos que por fuerza mayor o caso fortuito no sea posible suministrar dicha información por parte de la EAS caso en el cual será analizado en comité técnico operativo. 2.8.2.4. Solicitar al ICBF el registro y actualización de las coordenadas geográficas del 100% de las UDS en el sistema de información (Cuéntame) correspondiente punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste), y de acuerdo a los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 2.8.2.5 Realizar el registro y actualización permanente en el sistema Cuéntame con los criterios de calidad del 100% de la información de beneficiarios, con la periodicidad establecida según la atención y los desembolsos del presente contrato. 2.8.2.6. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades incluyendo la ficha de caracterización, la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil revisada cuando aplique según indicaciones del ICBF, la pertenencia étnica y la discapacidad, en las herramientas digitales que el ICBF disponga. 2.8.2.7 Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a las entidades competentes del seguimiento a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, especialmente lo referido a la calidad veracidad, oportunidad y completitud de la información solicitada. 2.8.2.8. Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin 2.8.2.9 Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado con perfil requerido para la atención de los beneficiarios según los manuales operativos de cada modalidad en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación cualificación e inducción con calidad, veracidad y oportunidad 2.8.2.10. Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano de forma oportuna, cuando la atención así lo requiera, una vez finalice la prestación del servicio o se indique por parte del ICBF 2.8.2.11. Reportar al ICBF a través de la línea de soporte, al presentarse el

del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2.9.1.3 Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.2.9.1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 2.9.1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda 2.9.1.6. Contar con información documentada para la recepción tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 2.9.2. Eje de Seguridad de la Información. 2.9.2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2.9.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato 2.9.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad integridad y o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato 2.9.2.4 Garantizar la inducción a equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información 2.9.2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo 2.9.3. Eje de seguridad y salud en el Trabajo. 2.9.3.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2.9.3.2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente 2.9.3.3 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 2.9.3.4 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 2.9.3.5 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleara durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2.9.3.6 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida debera contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio 2.9.3.7 Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias de objeto contratado y la normatividad vigente 2.9.3.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias 2.9.4. Eje ambiental. 2.9.4.1 Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos 2.9.4.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 2.9.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato 2.9.4.4 Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de

Realizar los procesos de concertación cuando se atienda a comunidades étnicas, conforme a lo establecido en el Manual Operativo y directrices del ICBF, garantizando la documentación del proceso y el acompañamiento de los Entes de Control. 1.12. Tramitar ante la autoridad competente la inscripción y concepto sanitario para el almacenamiento de alimentos en las UDS. 2. Obligaciones durante la fase de ejecución general del contrato: 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios. 2.1.1. Brindar atención a un número de 4095 niñas y niños y en los servicios HCB Familiar Y Fami a partir de la fecha definida en el Comité Técnico Operativo del contrato, en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal Pasto Dos de la Regional Nariño del ICBF, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado, y establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad de atención de los servicios del objeto contractual. 2.1.2. Realizar la atención de los beneficiarios conforme a la distribución de unidades de servicio, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	MUNICIPIO	No. DE CUPOS	No. DE HOGARES	VALOR TOTAL
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X12	ANCUYA	13	156	119.535.780
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X12	EL PEÑOL	9	108	82.755.540
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X12	EL TAMBO	20	240	183.901.200
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X10	LA FLORIDA	10	100	86.051.500
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X12	NARIÑO	6	72	55.170.360
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO T)X12	PASTO	131	1572	1.204.552.860
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X10	SANDONA	4	40	34.420.600
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	ANCUYA	16	208	164.253.424
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	EL PEÑOL	7	91	71.860.873
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	EL TAMBO	12	156	123.190.068
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	LA FLORIDA	18	234	184.785.102
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	NARIÑO	3	39	30.797.517
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	PASTO	74	962	759.672.086
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	SANDONA	9	117	92.392.551
TOTAL		332	4095	3.193.339.461

HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X10	LA FLORIDA	10	100	86.051.500
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X12	NARIÑO	6	72	55.170.360
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X10	PASTO	131	1572	1.204.552.860
HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)X10	SANDONA	4	40	34.420.600
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	ANCUYA	16	208	164.253.424
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	EL PEÑOL	7	91	71.860.873
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	EL TAMBO	12	156	123.190.068
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	LA FLORIDA	18	234	184.765.102
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	NARIÑO	3	39	30.797.517
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	PASTO	74	962	759.672.086
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	SANDONA	9	117	92.392.551
Total		332	4095	3.193.339.461

2. La suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($ 63.866.789) equivalente al (2%) del valor del contrato, como contrapartida de la EAS.

NOVENA. DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito de la siguiente manera

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
47618	18/07/2018	41-05-00-052	C-4102-1500-4-0-102 TRADICIONAL COMUNITARIO	PROPIOS	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.CTE.	$3 193.339.461

DECIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato en Un (1) desembolso mensual y dos (2) desembolsos bimestrales, como se describe a continuación. En todo caso el primer desembolso se realizara en el mes de agosto de 2018

Desembolso	Periodo

correspondientes al periodo anterior según la atención 3. Para el tercer y último desembolso. a). Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF b). Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF c). Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. d). Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior e). Planilla de pago de talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano vinculado a las UDS y contratado para la ejecución de acuerdo a los perfiles y funciones relacionadas en los manuales operativos, en el sistema de información que el ICBF disponga. g). Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del sistema de información que el ICBF disponga y actualizando la información del nombre de la Unidad, la ubicación exacta, el responsable, los datos de georreferenciación dirección exacta teléfono y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia *De Cero a Siempre*. *h)*. Reporte de información con calidad generado por el sistema indicado por el ICBF, del 100% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos en el periodo anterior con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores y el 100% de la respectiva toma nutricional. i). Registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades, incluyendo la ficha de caracterización, la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (cuando aplique según indicaciones del ICBF), la pertenencia étnica y la discapacidad en el sistema de información que el ICBF disponga j). Registro Mensual de Asistencia (RAM) correspondientes al periodo anterior según la atención. PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula, será equivalente al costo unidad mes de atención según canasta, por el número de unidades contratadas, por Un (1) mes para el primer desembolso por dos (2) meses para el segundo, y por 1.5 meses para el tercer desembolso. PARÀGRAFO SEGUNDO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO TERCERO: la entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentran sujetos a: i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios) iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO CUARTO: De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento de los costos variables de los beneficiarios cuya información no sea registrada en el sistema de información definido por el ICBF o, que siendo registrada, no cumpla con los criterios de calidad definidos en el Catalogo de errores o Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios del ICBF previa verificación de la justificación presentada por la EAS de

como otros colaboradores que se requiera según el caso, y por parte de la EAS podrán asistir como invitados los Directores Coordinadores de Unidades de Servicio y Profesionales de las áreas técnica y financiera según el tema a tratar PARÁGRAFO PRIMERO FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo 1. Avalar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del Servicio. 2 Determinar las fechas exactas de inicio, suspensión y reinicio de atención directa en los casos que se requiere y según el servicio y días de atención por vigencia de cada uno de éstos. 3. Verificar que las UDS que administra la EAS, estén autorizadas para funcionar y cumplan con las condiciones higiénicas sanitarias. 4. Avalar la redistribución y reinversión interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad, ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las directrices impartidas por la Dirección de Primera Infancia. 5 Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio. 6. Revisar, avalar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto. 7. Realizar seguimiento a la identificación y priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación 8 Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, niños, mujeres gestantes, niñas y niños en periodo de lactancia, y sus familias 9 Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato. 10. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 11. Identificar los municipios o Unidades de Servicio que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato. 12. Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños. 13. Revisar coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Cuéntame y Simat). 14. Todas las demas que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad. 15 Revisar y retroalimentar el diagnóstico de las madres o padres comunitarios o agentes educativos para la planeación pedagógica. 16. Revisar y aprobar el cronograma y plan de trabajo de los grupos de estudio mensual, para la planeación pedagógica. 17. Revisar y retroalimentar el avance en el levantamiento de la información de la caracterización de las niñas, niños y sus familias PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: Las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Operativo del contrato deben estar enmarcadas en el Manual Operativo de la modalidad que aplique Cada Comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por las partes

DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION: El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato a través de LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL PASTO DOS, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta lo establecido en la *"Guía di Supervisión de contratos y Convenios suscritos por el ICBF"*, o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF y demas normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. La labor de supervisión se realizara en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la

restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La EAS no podra ceder a persona natural o juridica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATOS: La EAS en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, únicamente podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades especificas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o juridicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato. El subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar ante el ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los articulos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el articulo 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del termino nicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere 4. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados 5. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio imputable a la EAS 6. Por las demas causales consagradas en la ley y en la presente minuta.

DECIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podra imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, asi: - I) Multas: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardio o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada dia transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar II) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podra hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podra hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones especificas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo

Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA TERCERA. IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando la EAS deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF.

VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales para cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos respectivos que apliquen para las formas de atención contratadas, y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes impartir a las personas publicas o privadas, naturales o jurídicas que se vinculen al proyecto los lineamientos e informaciones necesarias para la ejecucion del contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no esta subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por via de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGESIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato se procederá a su liquidación de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 para el efecto los supervisores se ajustaran además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso la EAS en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato, en la forma y bajo las obligaciones de confidencialidad previstas en la Política de Tratamiento de Datos Personales. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecucion del presente contrato.

VIGESIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dara derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha

TRIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del contrato será en el (los) municipio (s) de PASTO, NARIÑO, LA FLORIDA, SANDONA, ANCUYA, TAMBO y EL PEÑOL y el domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Pasto (N).

TRIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co 24 JUL. 2018

Por EL ICBF

MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUE
Directora Regional Nariño ICBF

Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ LASSO
Representante Legal

Control legal. Ruby del Carmen Medina Ponte
Coordinadora Grupo Jurídico
Control Financiero. Cesar Wilton Yorda Alvear
Coordinador Grupo Financiero
Adapto: Cristian A.

FUTURA

FORMATO Nº 5 CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	900310029-8	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	119-2019	NARIÑO	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF-	21/01/2019	30/09/2019	875.712.722 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESO M.CTE	469
2	900310029-8	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	475	NARIÑO	COMUNITARIA- HCB FAMILIAR. Y FAMILIAR - HCB FAMI	16/12/2018	30/11/2019	4.753.754.800 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE	2547
3	900310029-8	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR	474	NARIÑO	HCB AGRUPADOS INSTITUCIONAL TRADICIONAL	16/12/2018	30/11/2019	67.959.353 SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.CTE	30

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si_han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

San Juan de Pasto a los 29 veintinueve días del mes de agosto de 2019
Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
C.C. 12.993.322
Representante Legal
NIT.900310029-8
Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal
3104689680
Correo electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com

Carlos Rodriguez C.

Firma del representante Legal
Cedula de Ciudadanía 12.993.322 de Pasto

51-002

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DEL CENTRO ZONAL PASTO DOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NARIÑO - SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**119 de 2019**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR**
NIT DE CONTRATISTA	**900310029-8**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Enero 19 de 2019
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($878.467.373) compuesto por: i) los aportes del ICBF por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($861.242.522), ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($17.224.851).
PÓLIZA	436-47-994000041961 436-47-994000007531
MODIFICACIÓN: DISMINUCION No.1	6 DE AGOSTO DE 2019
DISMINUCION:	**DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.754.651)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($875.712.722), compuesto por: i) los aportes del ICBF por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($858.487.871), (ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($17.224.851)

PLAZO DE EJECUCION	21 de enero del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019		
FECHA LIQUIDACIÓN	**NA**		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 21**	**MES: 01**	**AÑO: 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 09**	**AÑO: 2019**

El presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto del años dos mil diecinueve (2019)

CONSUELO DE CARMEN RIVERA ROMERO
Supervisor Contrato N° 119/2019

Proyectó y digitó: Consuelo Rivera

PÚBLICA

51-002

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DEL CENTRO ZONAL PASTO DOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NARIÑO - SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**474 de 2018**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR
NIT DE CONTRATISTA	900310029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Diciembre 16 de 2018
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y FAMI DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR ICF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($67.959.353), Correspondientes a aportes de ICBF por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($66.626.817), y aportes de la EAS por concepto contrapartida por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.332.**536**)
PÓLIZA	436-74994000007500 436-779940000041685
MODIFICACIÓN: ADICION	24 DE MAYO 2019
ADICION	UN MILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($.1.004.922)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($68.964.275)

PLAZO DE EJECUCION	16 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA NOVIEMBRE 30 2019		
FECHA LIQUIDACIÓN	**NA**		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 16**	**MES: 12**	**AÑO: 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2019**

El presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto del años dos mil diecinueve (2019)

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisor Contrato N° 474 /2018

Proyectó y digitó: Teresa Molina

PÚBLICO

51-002

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, DEL CENTRO ZONAL PASTO DOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NARIÑO - SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**475 de 2018**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION COMPARTIR PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA FUNDACOMPARTIR
NIT DE CONTRATISTA	900310029-8
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Diciembre 16 de 2018
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR Y FAMI DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR ICF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($4.753.754.800), correspondientes a aportes de ICBF por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE ($4.660.543.921), y aportes de la EAS por concepto contrapartida por un valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (93.210.879)
PÓLIZA	441-44-101209660 4140101034426
MODIFICACIÓN: DISMINUCION No.1	21 DE MARZO 2019
DISMINUCION:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($4.486.905)
MODIFICACIÓN: DISMINUCION No.2	24 DE MAYO DE 2019

DISMINUCION:	**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES ($ 174.000.000)**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS **M/CTE ($4.749.267.895)**		
PLAZO DE EJECUCION	16 DE DICIEMBRE DE 2018 HASTA NOVIEMBRE 30 2019		
FECHA LIQUIDACIÓN	**NA**		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 16**	**MES: 12**	**AÑO: 2018**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2019**

El presente se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto del años dos mil diecinueve (2019)

LIDIA TERESA MOLINA FAJARDO
Supervisor Contrato N° 475 /2018

Proyectó y digitó: Teresa Molina

PUBLICA

VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito Carlos Gilberto Rodríguez Lasso de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
Mejora en el componente nutricional.	X
Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Pasto a los veintiocho días del mes de agosto del 2019.

Firma Carlos Rodriguez L.

Carlos Gilberto Rodríguez Lasso
C.C. 12.993.322
Representante Legal
NIT.900310029-8
Carrera 5 N° 20-05 Barrio Bernal
3104689680
Correo electrónico: fundacompartiricbf@gmail.com